



Plan Estratégico 2011-2016

de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

Washington, DC - Abril de 2011



Organización de los
Estados Americanos



Plan Estratégico 2011-2016

de la Comisión Interamericana de Mujeres

(CIM)

Washington, DC

Abril de 2011

La **Organización de los Estados Americanos** (OEA) reúne a los países del hemisferio occidental para promover la democracia, fortalecer los derechos humanos, fomentar el desarrollo económico, la paz, la seguridad, la cooperación y avanzar en el logro de intereses comunes. Los orígenes de la Organización se remontan a 1890, cuando las naciones de la región formaron la Unión Panamericana con el objetivo de estrechar las relaciones hemisféricas. Esta unión se convirtió en la OEA en 1948, luego que 21 naciones adoptaran su Carta. Desde entonces la Organización se ha expandido para incluir a las naciones del Caribe de habla Inglés y Canadá, y hoy todas las naciones independientes de Norte, Sur y Centroamérica y el Caribe conforman sus 35 Estados miembros.

La **Comisión Interamericana de Mujeres** (CIM) es el principal foro generador de políticas hemisféricas para la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Creada en 1928 - en reconocimiento de la importancia de la inclusión social de las mujeres para el fortalecimiento de la democracia y del desarrollo humano en las Américas - la CIM fue el primer órgano intergubernamental establecido para promover los derechos humanos de las mujeres.

Plan estratégico 2011-2016 de la Comisión Interamericana de Mujeres

Copyright ©2011

Todos los derechos reservados

Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

1889 F Street NW

Washington, DC, 20006

Estados Unidos

Tel: 1-202-458-6084

Fax: 1-202-458-6094

Correo electrónico: cim@oas.org

Página Web: <http://www.oas.org/cim>

Diseño y diagramación: Sughey Abreu (sugheyabreu@yahoo.com.mx)

Fotos de la portada (de izquierda a derecha):

subcomandanta @ Flickr

pedrosimoes7 @ Flickr

Amplified2010 @ Flickr

pedrosimoes7 @ Flickr

SCA Svenska Cellulosa Aktiebolaget @ Flickr

ÍNDICE

1.	Introducción.....	1
2.	Marco normativo y enfoque del Plan Estratégico	3
3.	Contexto institucional	7
4.	Áreas programáticas.....	9
	- Ciudadanía política sustantiva de las mujeres para la democracia y la gobernabilidad....	9
	- Seguridad y ciudadanía económica de las mujeres.....	21
	- Derechos humanos de las mujeres y violencia de género.....	31
	- Seguridad ciudadana desde un enfoque de género.....	42
	- Institucionalización del enfoque de derechos y de igualdad de género.....	51
5.	Estrategias para la ejecución del Plan Estratégico	59



Foto: srbyug © Flickr

1. Introducción

Desde su creación en 1928, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) ha jugado un rol predominante en el reconocimiento de los derechos de ciudadanía de las mujeres de las Américas. El liderazgo de la CIM, como el primer foro hemisférico para los derechos de las mujeres, en la promoción y la elaboración de la jurisprudencia internacional y de las políticas públicas para la ciudadanía y la igualdad se constata en el logro de la adopción de las Convenciones interamericanas sobre la Nacionalidad de la Mujer, los Derechos Civiles de la Mujer, y los Derechos Políticos de la Mujer, así como la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará.” Estos marcos jurídicos vinculantes han sido instrumentos fundamentales para el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos humanos y como agentes activos del sistema democrático.

En junio del 2000, la Asamblea General de la OEA adoptó el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA).¹ La aprobación del PIA en su momento respondió a la situación, el contexto y las prioridades hemisféricas que surgieron de las condiciones políticas, económicas y sociales de las Américas. En la última década, la región y el mundo vieron cambios drásticos, fruto de la crisis de seguridad global, la limitada gobernabilidad en algunos países, una profunda crisis financiera, así como el incremento del desempleo. Estos hechos acaecidos en esta década ameritan de una contextualización a estos nuevos desafíos que emergen del dinámico y cambiante escenario hemisférico y global. En ese contexto, el Comité Directivo de la CIM, en febrero de 2010, consideró necesario actualizar y operacionalizar el PIA con el apoyo de un Plan Estratégico de la CIM para el periodo 2011-2016.

“
Desde su creación, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) ha jugado un rol significativo en el logro de los derechos de ciudadanía de las mujeres de las Américas

”

En el cuadragésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA (Lima, 2010), los Estados Miembros reafirmaron su compromiso con la ejecución del PIA.² Este programa, que se inició en el año 2000, ha contribuido a integrar de manera gradual la agenda por la igualdad de género en el quehacer de algunas de las dependencias de la OEA. Sin embargo, tal como señala el informe

1. AG/RES.1732 (XXX-0/00)

2. CIM/doc.7/10

de evaluación del PIA, este ha subsistido con diversas debilidades para una efectiva planeación, ejecución, monitoreo y evaluación, dada la falta de metas operativas, de estrategias y de mecanismos e instrumentos de gestión que permitiesen el seguimiento a las acciones y los esfuerzos realizados en la OEA, así como en los países. De igual manera, se han enfrentado importantes carencias en la asignación de recursos humanos y financieros en el presupuesto de la OEA.

En este contexto y tomando en cuenta tanto las consultas internas sobre las prioridades institucionales de la OEA y realizadas con sus diversas Secretarías, como las consultas externas realizadas con otros organismos internacionales, grupos de la sociedad civil y la academia, el Plan Estratégico 2011-2016 de la CIM tiene como propósito operacionalizar el PIA, a partir de la adecuación a los desafíos para avanzar en el logro de la ciudadanía plena y los derechos de las mujeres. La operacionalización del PIA pasa necesariamente por tres objetivos fundamentales, i) revitalizar el rol de foro político hemisférico de la CIM para los derechos de las mujeres y para la igualdad de género; ii) crear las bases para una gestión por resultados, que contribuya a fortalecer la capacidad institucional y la eficacia de la Comisión; y iii) contribuir a fortalecer la respuesta de la OEA a las demandas y a los derechos de las mujeres del hemisferio.

Asimismo, el Plan Estratégico 2011-2016 de la CIM tiene como estrategias principales; i) la articulación y armonización de las acciones de la CIM con las de la OEA; y ii) la institucionalización del enfoque de derechos y de igualdad de género en los principales foros, programas y en la planeación institucional de la organización. El Plan está estructurado con base en cuatro áreas programáticas, para armonizar y articular las acciones de la CIM con los cuatro pilares temáticos de la OEA, sus programas, foros y estrategias:

Ciudadanía política sustantiva de las mujeres para la democracia y la gobernabilidad

Seguridad y ciudadanía económica de las mujeres

Derechos humanos de las mujeres y violencia de género, y

Seguridad ciudadana desde un enfoque de género.

Además de estas cuatro áreas programáticas, la CIM tiene como su propio “pilar” un área de trabajo adicional relacionada a la institucionalización del enfoque de derechos y de igualdad de género en el trabajo (los mandatos, políticas, planes, programas, proyectos, foros y otras iniciativas) de la OEA.

2. Marco normativo y enfoque del Plan Estratégico

El Plan Estratégico será orientado conceptual y metodológicamente con un enfoque de derechos y de igualdad de género, recuperando la especificidad de los derechos humanos de las mujeres en el marco ampliado que han habilitado las Convenciones internacionales e interamericanas; las cuales son el referente normativo vinculante para armonizar las legislaciones nacionales en materia de derechos de las mujeres. Este enfoque considera centralmente también las interrelaciones entre el género, la clase, el origen étnico, la edad, la ubicación geográfica, la orientación sexual y la capacidad física como factores que condicionan y conforman las posibilidades y oportunidades de las personas en los ámbitos económico, social, político y cultural.

El enfoque de derechos y de igualdad de género en políticas y programas

El sistema democrático, su legitimidad y ejercicio está normado en el Estado de Derecho, con la finalidad de garantizar, proteger y ampliar los derechos de ciudadanía de las personas, los hombres y las mujeres. En este marco y con el objetivo de alinear y armonizar las acciones de la CIM al marco normativo, tanto del sistema universal como del interamericano en relación a los derechos humanos de las mujeres, contemplados en los instrumentos jurídicos internacionales vinculantes, se implementará un enfoque que permita operacionalizar dichos derechos en políticas y programas.

La importancia del enfoque de derechos radica en recuperar la exigibilidad y la justiciabilidad de los mismos y en transparentar la rendición de cuentas hacia las mujeres, identificando a los titulares de los derechos y los titulares de los deberes (quienes son responsables de garantizarlos y protegerlos).

La implementación de un enfoque de derechos y de igualdad de género supone el análisis en el diagnóstico de los problemas específicos que se abordan desde las condiciones prevalecientes para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y desde la dimensión de las desigualdades de género; la direccionalidad hacia el cambio en la definición de resultados y metas para eliminar las desigualdades de género y para asegurar el ejercicio de los derechos y la identificación de estrategias eficaces e indicadores de derechos para el monitoreo y la evaluación. La operacionalización del enfoque de derechos implica considerarlos en los procesos de planeación, programación y en el diseño de políticas, estrategias y programas.



Existe un fuerte marco legal internacional para abordar los derechos humanos de las mujeres, dentro del cual destaca la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y, a nivel interamericano, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención de Belém do Pará (1994). Estas dos convenciones establecen la ilegalidad de cualquier forma de discriminación (explícita o implícita) contra las mujeres que sirve como obstáculo para la realización de sus derechos, y el derecho de las mujeres de vivir libres de la violencia.

Además de estas dos convenciones, los compromisos más recientes de los países del sistema interamericano para asegurar las garantías y protección de los derechos humanos de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres están contemplados en el PIA, como fueron contemplados en muchos otros programas y plataformas de acción a nivel regional e internacional, entre ellos la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995), los consensos logrados como resultado de las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (el Consenso de Quito en 2007 y el Consenso de Brasilia en 2010) y la Carta Democrática Interamericana (OEA, 2000).

Estas convenciones, tratados, declaraciones, plataformas de acción, consensos, principios y otros tipos de acuerdo han servido como acelerador para el logro de la ciudadanía de las mujeres en los años posteriores a su adopción en la mayoría de los países. Los Estados que han firmado y ratificado estos instrumentos internacionales están obligados a armonizar sus legislaciones nacionales con lo estipulado en las mismas.

Cabe destacar, en el tema de la violencia contra las mujeres, que el derecho a vivir una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, está consagrado en el artículo 3 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará.”³ Aunque no toda violencia contra las mujeres se puede caracterizar como “violencia de género,”⁴ los sistemas de información en la mayoría de los países de la región no distinguen entre violencia social general, que afecta también a las mujeres, y la violencia que se dirige específicamente a las mujeres, por su condición de ser mujeres, con el resultado que el alcance y la naturaleza de esta violencia es poco entendido y por ende poco visible.

3. Convención de Belém do Pará, artículo 3. “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.”

4. La violencia de género es cualquier acto de violencia dirigida contra una persona o un grupo como resultado de su género/sexo.

Ciudadanía política sustantiva de las mujeres para la democracia y la gobernabilidad:

En materia de los derechos políticos de las mujeres los Estados de la región han asumido diversos compromisos plasmados en instrumentos jurídicos internacionales de carácter vinculante. Los principales son:

- La Convención Americana sobre los Derechos Humanos, OEA 1969
- La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, OEA 1948
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ONU 1966
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW)⁵, ONU 1979
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, OEA 1994

Seguridad y ciudadanía económica de las mujeres:

Los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres están consagrados en diversos instrumentos jurídicos vinculantes internacionales, en particular en:

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ONU 1966
- La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ONU 1979
- El Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), OEA 1988
- El Protocolo Facultativo de la CEDAW, ONU 1999
- Las Convenciones y Convenios en materia de derechos laborales de la Organización Internacional del Trabajo

5. Siglas en inglés para la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.



Foto: danagraves @ Flickr

Derechos humanos de las mujeres y violencia de género:

Entre los principios relativos a los derechos humanos figuran la universalidad y la inalienabilidad; la indivisibilidad; la interdependencia y la interrelación; la no-discriminación y la igualdad; la participación y la inclusión; la obligación de rendir cuentas y la vigencia de la ley.⁶ En teoría, esto le otorga a las mujeres los mismos derechos humanos, y el derecho de realizarlos, que a los hombres:

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ONU 1979

Artículo 2. “Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer”

Artículo 3. “Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”, OEA 1994

Artículo 4. “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos”

Seguridad ciudadana desde un enfoque de género:

El derecho a la seguridad frente al delito o la violencia interpersonal o social no está explícitamente consagrado en el derecho internacional. Sin embargo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 3, afirma que todo Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad de la persona,⁷ lo cual tiene implicaciones importantes en cuanto a la formulación de una respuesta adecuada a la violencia y otras amenazas a la seguridad ciudadana por parte del Estado y en particular del sector de seguridad:

- El Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos, ONU 1966
- La Convención Americana sobre los Derechos Humanos, OEA 1969
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ONU 1979
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, OEA 1994
- Las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad (1325, 1820, etc.)
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU 1948

6. UNICEF. Estado Mundial de la Infancia 2004: Las niñas, la educación y el desarrollo (anexo B). New York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2004.

7. CIDH. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. Washington, DC: Organización de los Estados Americanos, 2010, p. 6.

3. Contexto institucional

Desde hace varios años existe un consenso en los Estados Miembros sobre la necesidad de fortalecer a la CIM y de rescatar su rol primordial como foro político hemisférico para los derechos de las mujeres y la igualdad de género, expresado en varias resoluciones de la Asamblea General de la OEA⁸ y de la Asamblea de Delegadas, solicitando el incremento de recursos financieros y de su capacidad técnica. En ese sentido, se produce también la necesidad de realizar una gestión orientada a resultados y de contar con un equipo técnico de alto nivel con la capacidad y experiencia para implementar los mandatos y demandas agregando valor al trabajo a nivel hemisférico, que pueda apoyar las políticas públicas y estrategias de los países de la región.

En el XL período ordinario de sesiones la Asamblea General de la OEA, en la resolución AG/RES.2560 (XL-O/10), los Estados Miembros reiteraron la solicitud al Secretario General para que “provea a la Comisión Interamericana de Mujeres, en su capacidad de organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de los recursos humanos y financieros suficientes para fortalecer su capacidad de cumplir con sus crecientes mandatos, especialmente aquellos reconocidos como prioritarios por los Estados Miembros”.

Así como instó “al Secretario General a que incluya proyectos y programas de la CIM entre las prioridades que se presenten para la captación de financiamiento de donantes externos, y a que invite a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes, y a personas o entidades públicas y privadas nacionales o internacionales que lo deseen, a realizar contribuciones voluntarias para respaldar el desarrollo e implementación de los proyectos y programas de la CIM”.



provea a la Comisión Interamericana de Mujeres de los recursos humanos y financieros suficientes para fortalecer su capacidad de cumplir con sus crecientes mandatos, especialmente aquellos reconocidos como prioritarios por los

Estados Miembros



En ese contexto, la CIM ha contado con el apoyo de los Estados Miembros y los Observadores Permanentes quienes han realizado importantes contribuciones voluntarias que respaldaron y posibilitaron el desarrollo e implementación de los proyectos y programas de la CIM en la última década. Sin embargo, la OEA en los

8. AG/RES. 1451 (XXVII-O/97), AG/RES. 1592 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1625 (XXIX-O/99), AG/RES. 1777 (XXXI-O/01), AG/RES. 1941 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2021 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2124 (XXXV-O/05), AG/RES. 2161 (XXXVI-O/06), AG/RES. 2323 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2441 (XXXIX-O/09) y AG/RES. 2560 (XL-O/10)

últimos años ha pasado por un proceso de realineamiento y de reajuste presupuestario. La Secretaría General de la Organización ha enfrentado un importante déficit presupuestario, lo que supone mayores restricciones de cara al financiamiento de los planes, programas y proyectos de la CIM.

Además de un incremento en términos de recursos humanos y financieros, el fortalecimiento de la CIM, como un referente para los derechos de las mujeres y la igualdad de género en la región, pasa necesariamente por una profundización de su colaboración – tanto interna como externamente. En este sentido, una de las prioridades de este Plan Estratégico, que se ha incorporado a las actividades a continuación, es la programación de actividades conjuntas de investigación, sensibilización, capacitación, diálogo y formulación de políticas, por un lado con las distintas Secretarías y Departamentos de la OEA y, por otro lado, con los diferentes organismos regionales e internacionales que trabajan en estos temas, con miras a potenciar la ventaja comparativa de la CIM – su posición y rol de foro político – con el trabajo realizado por otros socios clave.

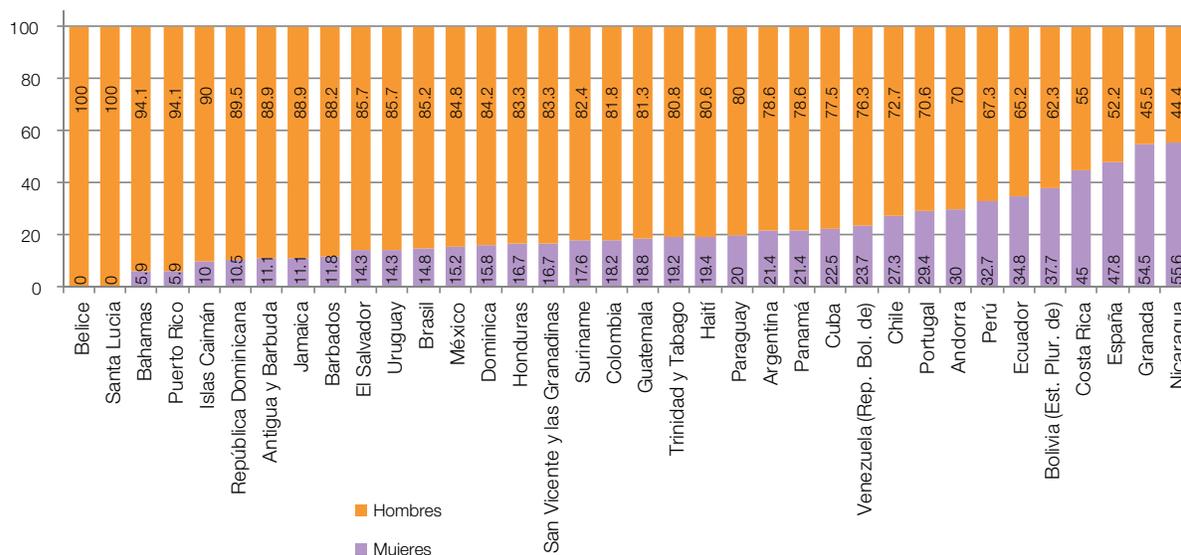


4. Áreas programáticas

Ciudadanía política sustantiva de las mujeres para la democracia y la gobernabilidad

Un balance de la ciudadanía política de las mujeres del hemisferio da cuenta de avances sustantivos en los últimos sesenta años, en los que se logró el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres y del derecho a la igualdad a nivel constitucional. Se han aprobado legislaciones favorables a la igualdad entre las mujeres y los hombres en casi todos los ámbitos. Las mujeres han aumentado sus niveles de escolaridad, su inserción en el mercado laboral, han logrado mayor acceso a recursos productivos, mayor control sobre sus decisiones reproductivas, así como un incremento en su autonomía económica.

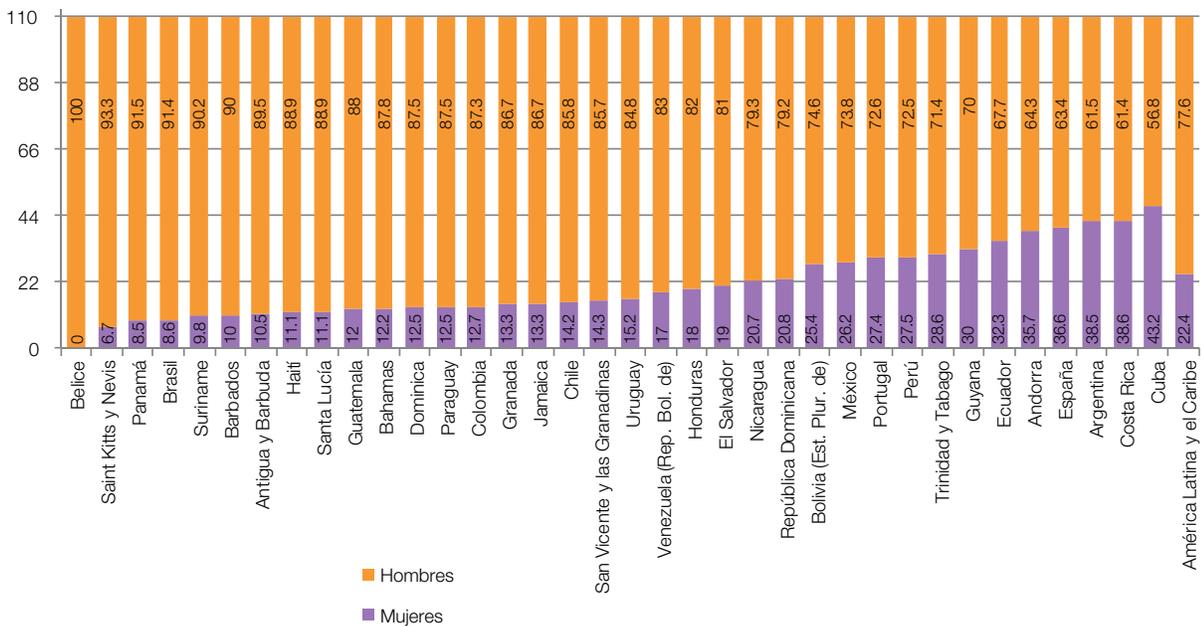
Poder ejecutivo: porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales en el último periodo presidencial disponible



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe (CEPAL, abril de 2011)
<http://www.eclac.org/oig/adiciones/>

Estos avances en la posición y la ciudadanía de las mujeres, no guardan relación con el aún limitado acceso a las posiciones de decisión política en los organismos ejecutivos, legislativos, electorales y en los partidos políticos. Es más, los cambios en la práctica cotidiana del quehacer de la política distan mucho del logro de la igualdad de representación y de incidencia política, en base a las demandas del movimiento de las mujeres en la región. La larga y difícil lucha de las mujeres por su ciudadanía desde hace más de dos siglos, continúa mostrando que aún persiste la visión del pensamiento ilustrado de una democracia con la exclusión política de las mujeres.

Poder legislativo: porcentaje de mujeres en el principal órgano legislativo nacional (2010)



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe, CEPAL
<http://www.eclac.org/oig/adiciones/>

Las mujeres están infra-representadas en las instituciones políticas, dada su proporción como ciudadanas y votantes, lo que la convierte en uno de los más significativos desafíos para la construcción de una democracia de ciudadanía y el fortalecimiento de la gobernabilidad.⁹

El acceso de las mujeres a los cargos de representación política es escaso y condicionado por diversos factores de la desigualdad de género que obstaculizan su llegada a los poderes ejecutivo y legislativo. En las Cámaras de Diputados las mujeres ocupan en promedio el 15% de los cargos mientras que sólo acceden al 12% en las Cámaras de Senadores. De acuerdo a la CEPAL y la UPI (2011), los países con mayor representación política de las mujeres en los parlamentos son Costa Rica con un 36.8%, Argentina con un 36.5% y Ecuador con 32.3% en la Cámara de Diputados, gracias a la aplicación efectiva de sus respectivas leyes de cuotas. En la administración pública, de acuerdo al Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe (OIG, 2011), las mujeres representan un promedio de 20.84% de los gabinetes ejecutivos de los gobiernos de 30 países de América Latina y el Caribe. En los gobiernos locales, las mujeres representan menos del 8.5% de la dirección de las alcaldías en América Latina (OIG, 2011), por lo que continúan subrepresentadas en la dirección y las decisiones de los poderes del Estado, y en sus instituciones políticas.

9. Planteado por el PNUD y la OEA durante el Primer Foro de la Democracia Latinoamericana (Ciudad de México, 12 al 14 de octubre de 2010), el concepto de democracia ciudadana requiere la formación de la ciudadanía para que el voto sea informado, consciente y reflejo de una posición política. Se define como contraste de la democracia electoral representativa, en el sentido que busca apoyar la plena participación y ciudadanía de todos/as, mediante la eliminación de las desigualdades económicas y sociales que impiden la realización de dicha ciudadanía. Desde la perspectiva de las mujeres, la democracia de ciudadanía implica un cuestionamiento a profundidad de la naturaleza y la operación de los sistemas democráticos actuales, a partir del enfoque de paridad en el liderazgo, la representación y la participación. Fuente: PNUD y OEA. Nuestra democracia. México: FCE, PNUD y OEA, 2010. <http://www.nuestrademocracia.org/>

En cuanto a los partidos políticos, las mujeres de América Latina y el Caribe se han ido integrando a la actividad política partidaria desde hace varias décadas. Un estudio de IDEA Internacional y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sobre los partidos políticos en siete países de América Latina encontró que las mujeres constituyen más del 50% de la afiliación de los partidos, pero que no llegan al 20% en la dirección de los mismos.¹⁰

Entre los principales problemas que las mujeres han identificado como obstáculos a su participación e incidencia al interior de los partidos políticos se encuentran: los prejuicios de género en la selección de los candidatos a cargos electivos, determinados tipos de sistemas electorales que no favorecen el voto por las mujeres, la falta de institucionalidad y de transparencia de la mayoría de los partidos, la dificultad de compatibilizar las actividades políticas con las responsabilidades familiares, las estructuras poco sensibles a la desigualdad de género y la cultura excluyente de las mujeres de los partidos, las limitaciones para acceder al financiamiento de la actividad política, las escasas oportunidades para la formación política, y los pocos estímulos y apoyo familiar y de la comunidad para la participación política de las mujeres, entre otros.

10. (BID e IDEA, 2010) Roza, Vivian.; Llanos, B. y Garzón de la Roza, G., "Partidos políticos y paridad: la ecuación pendiente". Banco Interamericano de Desarrollo e IDEA Internacional. Perú, 2010.

La mayoría de los partidos políticos también tiene dificultad para interpretar, asimilar e internalizar las nuevas realidades – políticas, económicas, sociales y demográficas – de los países y del hemisferio. Siguen funcionando con base en supuestos y esquemas del pasado que ya no existen. Las mujeres hoy día están más educadas que los hombres, con mayor rendimiento escolar, tienen mayor esperanza de vida y además son las que garantizan el desarrollo del capital humano con su trabajo de cuidado e ingresos, y aún así siguen siendo marginadas de la política. La persistente resistencia de los líderes de las instituciones políticas presenta serias implicaciones para la construcción de una democracia de ciudadanía que se haga cargo de las propuestas de las mujeres en su lucha por una ciudadanía sustantiva, plena y diversa étnica y culturalmente.

Los procesos de reformas y de modernización del Estado¹¹ en los países de Latinoamérica y el Caribe están abocados a replantear el contenido y los términos del quehacer de los poderes públicos, así como su relación con las y los ciudadanos. De ahí que sea central para las mujeres su participación en estos procesos, ya que en ellos se están redefiniendo los términos del nuevo “contrato social”, entre las y los ciudadanos, el mercado y el Estado.

Las reformas de las instituciones del Estado, sus enfoques, visiones, procedimientos y mecanismos no están integrando de manera central y transversal la igualdad de género ni los derechos de las mujeres. Para el avance en la ejecución de las políticas de igualdad de género se requiere que los enfoques y marcos que orientan las reformas de las instituciones del Estado, sus normativas, procedimientos y mecanismos consideren de manera central dichas políticas así como los compromisos en materia de derechos de las mujeres asumidos por los gobiernos.

En este nuevo contexto, la construcción de un nuevo paradigma para una democracia de ciudadanía encuentra importantes desafíos para dar respuesta a las aspiraciones de libertad, igualdad, autonomía y autodeterminación de las mujeres de las Américas. A pesar de esta realidad, la experiencia reciente de la región donde en los últimos cinco años se ha producido un aumento en el número de mujeres electas como presidentas en países con alta institucionalidad del Estado, como son Chile, Argentina y Costa Rica, demuestra que las mujeres se han convertido en una fuerza y alternativa política real para responder al liderazgo buscado por las y los ciudadanos en la solución de sus problemas cotidianos, así como para revitalizar el proceso de construcción de la democracia ciudadana en los países de la región.

11. Por modernización del Estado se hace referencia al “desarrollo y/o fortalecimiento de las capacidades políticas, institucionales, técnicas, financieras y administrativas del Estado para responder, gestionar y resolver estratégicamente las necesidades y expectativas de la ciudadanía y los nuevos desafíos de la economía y la sociedad moderna, de manera equitativa, oportuna, transparente, eficiente y participativa en un marco de garantías de los derechos humanos y de vigencia del Estado de Derecho” (Mones, 2004).

Foto: Juan Manuel Herrera/OAS



Ciudadanía política sustantiva de las mujeres para la democracia y la gobernabilidad

Meta

El ejercicio pleno de la ciudadanía política de las mujeres de los países de las Américas y la paridad en la representación política, como condiciones esenciales para la gobernabilidad y una democracia de ciudadanía.

Acciones principales

Indicadores de desempeño

Responsables y organismos colaboradores

Resultado a nivel de efectos

- 1 Promovidos e integrados los derechos políticos, económicos y sociales de las mujeres y la perspectiva de igualdad de género en la nueva generación de reformas institucionales y de modernización del Estado en un número de países seleccionados.

1.1 Con los órganos legislativos:

- a. Fortalecer la capacidad de los órganos legislativos para armonizar las legislaciones nacionales con las Convenciones internacionales vinculantes y los compromisos adquiridos por los Estados en materia de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación considerando la dimensión de interculturalidad (en países seleccionados).
- b. Impulsar y apoyar el diálogo, intercambio y la cooperación interparlamentaria sobre la ciudadanía y los derechos humanos de las mujeres en la labor parlamentaria, particularmente a través de las Comisiones para la igualdad de las mujeres y/o de género.
- c. Promover y facilitar la interlocución entre las y los parlamentarios con las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil

- Número de reformas institucionales del legislativo que han integrado los DESC y los derechos políticos de las mujeres en países seleccionados
- Número de legisladoras y legisladores que reportan un aumento en el conocimiento sobre las Convenciones vinculantes en materia de derechos de las mujeres
- Número de reformas del sistema judicial que integran la perspectiva de derechos de las mujeres y de igualdad de género, en países seleccionados
- Número de programas permanentes de formación de jueces y fiscales que introdujeron la perspectiva de igualdad de género y derechos de las mujeres en los países seleccionados
- Red hemisférica creada y funcionando de organismos que monitorean los derechos humanos de las mujeres en los procesos legislativos

Responsables
CIM, SAP/OEA

Colaboradores
UN Women, SEGIB, BID, IDEA International, PNUD, Mecanismos nacionales de la Mujer, Red de Mujeres Magistradas de América Latina y el Caribe

que trabajan para lograr legislaciones favorables a los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, a través de la creación de una “Red hemisférica de organismos que monitorean los derechos humanos de las mujeres en los procesos legislativos”.

1.2 Con el sistema judicial:

- a. Fortalecer a las instituciones del sistema judicial para que integren en los procesos de administración de justicia la perspectiva de derechos de las mujeres y de igualdad de género, así como las normativas de las Convenciones internacionales vinculantes (CEDAW, Belém do Pará y otras) y los compromisos adquiridos por los gobiernos en materia de los derechos de las mujeres y la no discriminación considerando la dimensión intercultural.
- b. Integrar la perspectiva de igualdad de género y derechos de las mujeres en los programas permanentes de formación de jueces y fiscales en países seleccionados.
- c. Promover y apoyar el intercambio y la cooperación entre países en este campo.

Resultado a nivel de efectos

2 Aumento de la comprensión de la dirigencia de los partidos políticos mayoritarios sobre las desigualdades de género en el ámbito político, los derechos políticos de las mujeres y la representación paritaria, así como las normativas de la CEDAW y Belém do Pará, en un número de países seleccionados de las Américas

<p>a. Realizar una revisión y compilación de la información disponible en la región sobre la situación de las mujeres y sus derechos políticos en los partidos para elaborar estrategias y un marco analítico y conceptual de referencia para el diálogo, el advocacy y la promoción de los derechos de las mujeres con los partidos políticos.</p> <p>b. Realizar un diálogo hemisférico sobre los desafíos para la construcción de una democracia ciudadana con igualdad de género y estrategias para la democratización de los partidos políticos.</p> <p>c. Realizar 3 seminarios subregionales de advocacy y promoción con políticos (en países seleccionados) sobre estrategias y medidas para asegurar la igualdad de oportunidades a las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos en la actividad partidaria, y para avanzar hacia la representación política paritaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de acciones por la igualdad de género en los partidos políticos generadas a partir de las acciones del Plan, en países seleccionados. • Documento con la compilación de la información sobre la situación de las mujeres y sus derechos políticos en los partidos políticos elaborado. • Informe del diálogo conteniendo los acuerdos y compromisos de los partidos políticos para cumplir con la normativa en materia de derechos de las mujeres. 	<p>Responsables CIM, SAP/OEA</p> <p>Colaboradores IDEA Internacional, UN Women, PNUD</p>
---	---	--

Resultado a nivel de efectos

3

Mejorada la comprensión de los órganos electorales sobre los derechos políticos de las mujeres y los problemas para la aplicación de la legislación vigente en materia de las cuotas en un número de países seleccionados, así como para el cumplimiento de las convenciones en materia de los derechos civiles y políticos de las mujeres

- a. Proveer apoyo técnico a DECO para fortalecer la observación del cumplimiento de las leyes de cuotas y la integración de las perspectivas de igualdad de género y derechos en las misiones de observación electoral de la OEA.
- b. Realizar un diálogo con las instituciones electorales sobre los problemas que se presentan en la aplicación de las leyes de cuotas de género y para la integración de las perspectivas de igualdad de género y derechos en los procesos electorales.
- c. Fortalecer las capacidades de las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil (de participación ciudadana) para hacer el monitoreo del cumplimiento de la legislación sobre participación política de las mujeres en los procesos electorales.

- En los países seleccionados, evidencia del mejoramiento en los procesos electorales de la aplicación de la legislación vigente en materia de los derechos políticos de las mujeres, de las leyes de cuotas y de paridad de género (en los países que ya las tienen).
- Número de profesionales de órganos electorales que han participado en los diálogos en países seleccionados.

Responsables
CIM, SAP/OEA

Colaboradores
IDEA Internacional, Mecanismos nacionales de la Mujer, UN Women

Resultado a nivel de efectos

4 Fortalecidas las capacidades de una masa crítica de mujeres para ejercer un liderazgo democrático orientado a la incidencia en las políticas públicas para integrar los objetivos de igualdad de género

<p>a. Revisar y documentar la oferta de cursos y/o programas existentes para la formación en liderazgo adaptativo y democrático considerando la perspectiva de género y derechos en la región.</p> <p>b. Elaborar una currícula para la formación en liderazgo para la incidencia en políticas públicas con perspectiva de género y derechos para gestionar cambios sociales.</p> <p>c. Desarrollar cursos virtuales de formación en liderazgo democrático con perspectiva de género y derechos para gestionar cambios sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de mujeres formadas a través de cursos presenciales y virtuales. • Existencia y disponibilidad de una currícula para cursos presenciales y virtuales diseñada y validada. • Grado de satisfacción de las participantes en los cursos con los contenidos de los cursos presenciales y virtuales. 	<p>Responsables CIM, Portal Educativo de las Américas (OEA)</p> <p>Colaboradores AECID, UN Women</p>
--	--	--

Resultado a nivel de efectos

5 Establecido el rol de la CIM como foro hemisférico de diálogo, debate, intercambios y de generación de agendas sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres en la construcción de la democracia de ciudadanía en la región, así como para construir puentes intrahemisféricos que creen sinergias y potencien las acciones de cambio en el ámbito político

<p>a. Elaborar marcos conceptuales de referencia sobre las reformas necesarias en el sistema democrático y un nuevo paradigma de desarrollo intercultural que favorezca la ciudadanía plena de las mujeres.</p> <p>b. Realizar diálogos y debates sobre la igualdad de género y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas regionales de impulso a los derechos humanos de las mujeres en la construcción de la democracia de ciudadanía surgidas de los foros regionales de diálogo y debate realizados. • La CIM realiza al menos una reunión bianual regional de diálogo y debate sobre las implicaciones para 	<p>Responsables CIM, SAP/OEA,</p> <p>Colaboradores UN Women, SEGIB, IDEA International, PNUD, Mecanismos nacionales de la Mujer, universidades</p>
---	---	--

<p>los derechos de las mujeres en la construcción de la democracia ciudadana en la región. c) Realizar una encuesta (un módulo en Latinobarómetro o Barómetro de las Américas) sobre percepciones, visiones y actitudes hacia el liderazgo político y la capacidad de gestión de las mujeres.</p> <p>c. Sistematizar y difundir los resultados de los foros anuales a través de publicaciones y videos, que sirvan de insumos para el advocacy y los seminarios de capacitación, entre otros.</p> <p>d. Identificar y difundir las estrategias innovadoras que se desarrollan en los países de la región para eliminar las desigualdades de género en el ámbito político, a través de concursos regionales.</p>	<p>la construcción de una democracia de ciudadanía desde las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistematizadas y difundidas una serie de estrategias innovadoras que se desarrollan en los países de la región para eliminar las desigualdades de género en el ámbito político. 	
---	---	--

Resultado a nivel de efectos

6 | Institucionalización de un enfoque de derechos y de igualdad de género en las áreas más estratégicas de la Secretaría de Asuntos Políticos de la OEA, mediante un acuerdo de colaboración

<p>a. Elaborar un documento analítico sobre los aspectos más relevantes para la representación política paritaria de las mujeres y para el ejercicio de la ciudadanía política plena en el marco de las reformas de las instituciones políticas (sistemas electorales,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo elaborado y en ejecución • Marcos analíticos de referencia elaborados e institucionalizados. • Profesionales de la Secretaría de asuntos Políticos de la OEA formados en la perspectiva de derechos y de igualdad de género en el ámbito político. 	<p>Responsables CIM, SAP/OEA</p> <p>Colaboradores IDEA Internacional</p>
--	--	--

legislativos, partidos políticos, ejecutivos, etc).

- b. Generar un diálogo técnico interno sobre las desigualdades de género y los derechos políticos de las mujeres en el sistema democrático y sus instituciones en LAC, así como sobre el marco normativo y las políticas públicas vigentes en los países del hemisferio en este tema.
- c. Identificar de manera conjunta con cada Secretaría las áreas temáticas prioritarias con las que se trabajará para integrar un enfoque de derechos y de igualdad de género.
- d. Elaborar un plan de trabajo y de colaboración conjunto para integrar el enfoque en las áreas priorizadas
- e. Fortalecer la capacidad técnica de las Secretarías para la integración del enfoque de derechos e igualdad de género.
- f. Facilitar y asistir el diálogo técnico entre las Secretarías y sus contrapartes.

Seguridad y ciudadanía económica de las mujeres

En los últimos tres años las economías de los países de las Américas se han visto afectadas por una de las crisis financieras más profundas del siglo, la cual, según diversos estudios¹² ha tenido un impacto desigual en las mujeres y los hombres. Estas diferencias y desigualdades en los efectos de la crisis están condicionando las oportunidades económicas y sociales de las mujeres, así como los niveles de calidad de vida logrados en el periodo previo. Aún cuando el impacto de la crisis económica en los países ha sido heterogéneo, se ha planteado que los avances obtenidos en la reducción de la pobreza y la cobertura de los servicios sociales para la población de bajos ingresos en los años antes de la crisis podrían verse revertidos de no mantenerse las políticas y la inversión previa realizada.

No obstante la heterogeneidad de los impactos de la crisis financiera global, en todos los países del hemisferio se ha dado un impacto desigual de la crisis entre las mujeres y los hombres, en algunos casos parecidos a crisis pasadas (Antonopoulos 2009, Cagatay 2009 y Mones 2010). Los ámbitos en que las mujeres se ven más afectadas son los relacionados al mercado laboral, a la provisión de alimentos y la seguridad alimentaria, al acceso a servicios financieros para la actividad productiva, al acceso a las remesas, al acceso a la vivienda y al trabajo no remunerado de la economía del cuidado, entre otros. Sin embargo, de acuerdo a un estudio reciente realizado por Mones (2010)¹³ esta realidad no está siendo considerada por los paquetes de medidas tomadas por los países para enfrentar la crisis y para la recuperación económica de la región. Estas carencias en las políticas económicas tienen implicaciones para impulsar el crecimiento económico y la competitividad en la región en el contexto de la crisis.

La condición de pobreza de las mujeres de las Américas continúa siendo uno de los obstáculos que limita sus posibilidades de desarrollo humano, de alcanzar niveles satisfactorios de seguridad económica, y de participar activamente en la vida política de los países.

- En Latinoamérica y el Caribe hay actualmente 189 millones de personas en estado de pobreza, o sea un 34,1% de la población total (CEPAL, 2010). La mayoría de los países de la región están aún lejos de alcanzar la meta primera de los ODM. “La exposición a la pobreza de las mujeres es más alta que la de los hombres en todos los países de la región, y es notoriamente mayor en Panamá (1,37 veces), Costa Rica (1,30 veces), República Dominicana (1,25 veces), Chile (1,24 veces) y Uruguay (1,21 veces). En 13 de 18 países de la región esta pauta se ha agravado entre 2002 y 2008” (CEPAL, 2010).

12. Ver Bárcena, A., El impacto de la crisis en Latinoamérica (CEPAL, 2009); Antonopoulos, R. (2009). The Current Economic and Financial Crisis: A Gender Perspective. Working Paper No. 562, The Levy Economic Institute of Bard College, New York, 2009.

13. Mones, B., La crisis financiera global y las políticas de estímulo económico en América Latina y el Caribe: efectos y oportunidades para las mujeres (UNIFEM, 2010).

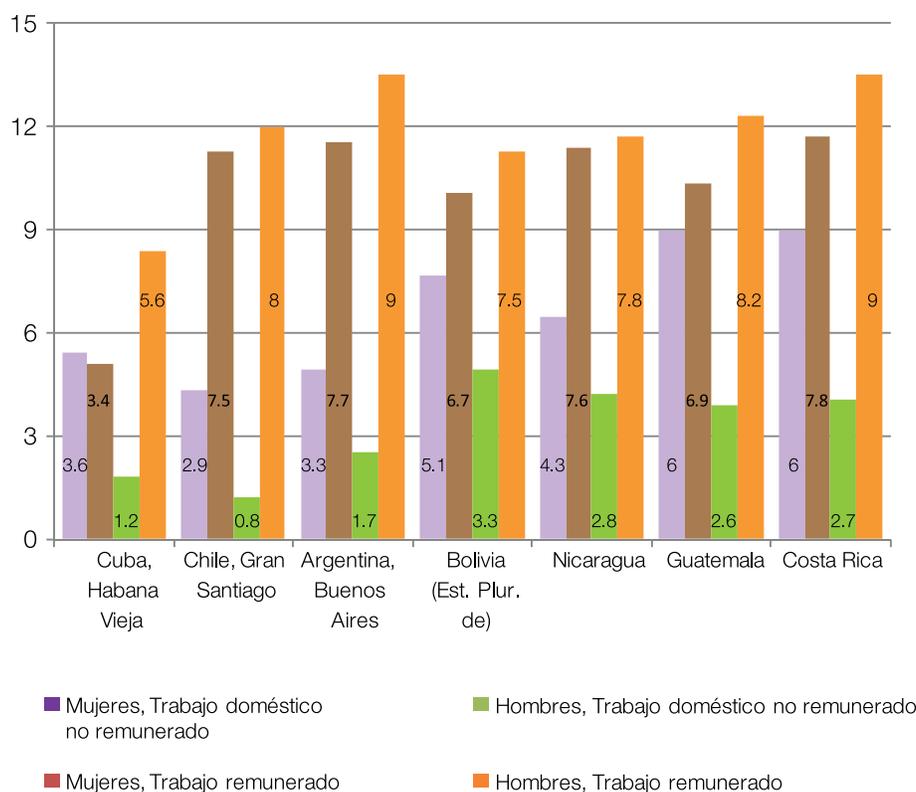
- Asimismo, la incidencia de la pobreza en los países del Caribe anglófono es alta; Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago, Surinam y Santa Lucía concentran el 80% de la pobreza total en el Caribe (CEPAL 2010), con una mayor prevalencia en las zonas rurales.
- El nivel de pobreza en Estados Unidos subió con la crisis financiera de los últimos tres años, pasando de un 12% en el 2007 a un 14,3% de la población total en el 2009, o sea 43,6 millones de personas (U.S. Census Bureau, 2009). De la población pobre en Estados Unidos la mayoría son mujeres, con 5 millones más que los hombres, las cuales son mayoritariamente cabezas de familia sin cónyuge, y representan alrededor del 32,5% de las familias pobres.
- En el caso de Canadá las brechas de desigualdad de ingreso en la población han ido en aumento en los últimos cinco años, de acuerdo a la oficina de estadísticas de Canadá (Statistics Canada, 2009). La población en estado de pobreza en Canadá alcanzó el 10,8% de la población en el 2005. Dependiendo del acceso a empleo, salud y la estabilidad en la vivienda las familias de bajos ingresos en Canadá se mueven a niveles de pobreza. “Entre el 2002 y el 2007 el 28,7% de las y los niños en Canadá vivían en familias de bajos ingresos por



al menos un año; así como el 12% de todos los niños en el país vivieron en situación de pobreza entre 4 y 6 años, lo que significa una porción importante de su infancia” (Statistics Canada, Income trends in Canada 1976-2007).

En la mayoría de los países de la región, por efecto de la crisis, el desempleo de las mujeres ha aumentado. La información disponible al 2009 para 12 países (OIT), muestra que la tasa de desempleo femenina continúa más alta que la masculina. Sin embargo, los hombres se han visto también afectados por el desempleo en sectores específicos, ya que la crisis ha afectado a la industria y la construcción, que tradicionalmente emplean una mayor proporción de mano de obra masculina. La tasa de desempleo masculina promedio ponderado aumentó de 6,3% a 7,5% en los tres primeros trimestres de 2008 y 2009, respectivamente, mientras que la correspondiente tasa femenina lo hizo de 9,3% a 10,1%.

Tiempo total de trabajo. Promedio de horas en el día



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe
<http://www.eclac.org/oig/aeconomica/>

En el 2009 el trabajo de las mujeres aumentó en un 3,1% en relación al año 2008 en el sector informal. La importancia de esta cifra es que el 57,1% del total de las mujeres solo encuentra trabajo en este sector, versus el 51% de los hombres. Las mujeres se ubican en las ocupaciones por cuenta propia de baja productividad o en el servicio doméstico de los hogares, donde nueve de cada diez ocupados carecen de acceso a la seguridad social (OIT, 2009).

En América Latina y el Caribe, un 44% de la población ocupada urbana y un 37% de la población ocupada total, está afiliada y aportan a los sistemas de seguridad social, cifra que se ha mantenido casi invariable desde el 2002, con diferencias significativas entre países y entre hombres y mujeres. Solo el 15% de las mujeres y un 25% de los hombres entre 15 y 65 años está afiliado a la seguridad social (CEPAL, 2008).

Los datos disponibles en la región sobre el uso de tiempo muestran que las mujeres tienen unas jornadas diarias más largas que las de los hombres por las responsabilidades de cuidado y del trabajo doméstico no remunerado asignados a ellas tradicionalmente. Ellas trabajan diariamente entre tres y cinco horas más que los hombres por la doble o triple jornada doméstica. Con la incorporación creciente de las mujeres al mercado laboral y la permanencia de la división del trabajo por sexo ha emergido lo que ha sido denominado por investigadoras como “la crisis del cuidado” (CEPAL, 2009)¹⁴.

Parte de la dinámica de la exclusión económica, social y política de las mujeres es su limitado acceso a las instancias con poder de decisión sobre las prioridades de las políticas públicas y la inversión de los presupuestos nacionales. La escasa representatividad de amplios sectores de la población, la exclusión y las desigualdades sociales, de género y étnicas, así como la persistencia de la pobreza son algunas de las principales características del contexto actual en que se está dando la crisis. La pobreza impone obstáculos a la gobernabilidad democrática, al desarrollo económico y a la competitividad de las economías de la región.

14. Social Panorama for Latin America 2009, Chapter 4, pp. 1-2, ECLAC.

Seguridad y ciudadanía económica de las mujeres

Meta

Aumento de la seguridad económica de las mujeres, así como de sus oportunidades y acceso a los recursos y beneficios de las políticas económicas y sociales que ejecutan los países de las Américas para la recuperación económica de la crisis financiera global.

Acciones principales	Indicadores de desempeño	Responsables y organismos colaboradores
Resultado a nivel de efectos		
<p>1 Impulso a la igualdad de género en el Foro de la OEA sobre la competitividad, innovación y productividad de las empresas del sector privado, a la vez que la promoción de una mayor comprensión del impacto de las desigualdades de género en la economía, en los ámbitos laborales y en el sector informal.</p>		
<p>a. Diseñar un programa hemisférico sobre competitividad y las desigualdades de género para la gestión de financiamiento.</p> <p>b. Elaborar un documento de posicionamiento que analice e identifique estrategias específicas para elevar la competitividad y la productividad considerando las desigualdades de género que enfrentan las mujeres y los obstáculos que estas imponen a sus potencialidades.</p> <p>c. Generar un diálogo con los especialistas de la OEA en el tema</p> <p>d. Realizar un panel por año en el marco del Foro anual de la OEA sobre competitividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La perspectiva de derechos y de igualdad de género integrada en el foro de competitividad de la OEA • Documento de programa elaborado y presentado a donantes potenciales • Documento de posicionamiento elaborado y difundido 	<p>Responsables CIM, Secretaría para el Desarrollo Integral</p> <p>Colaboradores BID, UN Women, Mecanismos nacionales de la Mujer</p>

Resultado a nivel de efectos

2 Mejoramiento de las políticas de desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa a partir de la consideración de los factores de género que condicionan las oportunidades, la competitividad y el potencial de desarrollo de negocios de las mujeres en países seleccionados de las Américas.¹⁵

- a. Elaborar una revisión de las políticas de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa (MiPYMES) en ocho países desde la perspectiva de las mujeres para evaluar cómo dichas políticas están considerando las desigualdades y condicionantes de género en el acceso y uso de los servicios financieros y no financieros, que permita identificar estrategias para la igualdad de género, la inclusión financiera y para mejorar la competitividad empresarial de las mujeres involucradas en dichas empresas.
- b. Realizar una consulta de expertos/as para analizar el impacto de las determinantes de género en el desarrollo

- Acuerdos para la integración de la perspectiva de derechos e igualdad de género logrados en el diálogo con las autoridades competentes de países seleccionados
- Propuesta elaborada de medidas y estrategias para las políticas de apoyo a las MiPYMES para que contribuyan al desarrollo del potencial empresarial de las mujeres en el desarrollo de negocios

Responsables
CIM, Secretaría para el Desarrollo Integral/OEA

Colaboradores
BID, Mecanismos nacionales de la Mujer, redes de mujeres vinculadas a las MiPYMES, Vital Voices, Women's World Banking

15. Para la selección de los países en cada uno de los resultados consideraran los siguientes criterios: a) los países que tienen como prioridad este tema en sus políticas nacionales para la igualdad de género; b) los países priorizados por los programas de la Secretaría de Desarrollo Integral de la OEA; c) los países que expresen su interés en trabajar en este tema en particular; y d) los países que tengan menos recursos técnicos disponibles para avanzar en la integración de la perspectiva de igualdad de género y derechos en este tema.



de los negocios y para elaborar una propuesta de las medidas y estrategias que deberían tomar en cuentas las políticas públicas de apoyo a las MiPYMES para que las mujeres puedan desarrollar su potencial empresarial en el desarrollo de negocios.

- c. Realizar un diálogo con las autoridades competentes de la MiPYMES en los países de las Américas, así como tres conferencias subregionales (conjuntamente con el Dpto. de Desarrollo Económico) sobre el impacto de la desigualdad de género en el desarrollo de los negocios de las MiPYMES, con los organismos gubernamentales, las principales instituciones privadas y las redes de mujeres que trabajan en el campo de las MiPYMES en las Américas.
- d. Realizar un concurso hemisférico para identificar y documentar las iniciativas y estrategias más exitosas de MiPYMES dirigidas por mujeres que hayan contribuido a aumentar su liderazgo, autonomía, empoderamiento y liderazgo en el ámbito económico en la familia y la comunidad.
- e. Proveer asistencia técnica a países seleccionados de la región para que integren las medidas y estrategias planteadas por el grupo de expertos y por la conferencia hemisférica.

Resultado a nivel de efectos

3 Promovidas políticas de apoyo integral y de protección social a las mujeres involucradas en actividades económicas en el sector informal desde una perspectiva de género y derechos en países seleccionados de las Américas.

- a. Realizar una revisión documental sobre el acceso de las mujeres involucradas en actividades productivas en el sector informal a los servicios de protección social, que mapea las políticas y los servicios de protección social actualmente disponibles en países seleccionados de las Américas para definir políticas que aseguren el acceso o que permitan su creación en caso de no haberlos.
- b. Realizar una consulta de expertos/as sobre políticas de protección social para las mujeres involucradas en actividades económicas en el sector informal desde una perspectiva de género y derechos.
- c. Proveer asistencia técnica a países seleccionados de la región para que integren las medidas y estrategias planteadas por el grupo de expertos y por las conferencias subregionales.
- d. Promover la creación de una comunidad de prácticas y aprendizajes en el tema de políticas y medidas de protección social para mujeres del sector informal.

- Propuesta elaborada de medidas y estrategias para las políticas de apoyo integral y de protección social a las mujeres involucradas en actividades económicas en el sector informal desde una perspectiva de género y derechos en países seleccionados de las Américas
- Comunidad de prácticas creada y aprendizajes en el tema de políticas y medidas de protección social para mujeres del sector informal creada y en funcionamiento

Responsables
CIM, Secretaría para el Desarrollo Integral/OEA

Colaboradores
BID, Mecanismos nacionales de la Mujer, PNUD, CEPAL

Resultado a nivel de efectos

4 Promovidas y fortalecidas las políticas laborales y de competitividad con la perspectiva de género y derechos en países seleccionados de las Américas y en el marco de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT).

- a. Realizar una evaluación del impacto de las políticas laborales con la perspectiva de igualdad de género en la reducción de las desigualdades de género y la generación de nuevas oportunidades para las mujeres en ocho países de las Américas.
- b. Realizar una consulta de expertos para identificar políticas y estrategias que permitan acelerar la reducción de las desigualdades de género y la generación de nuevas oportunidades de trabajo decente para las mujeres.
- c. Realizar un diálogo de políticas de trabajo decente a nivel subregional para consensuar una agenda y/o plan de acción con metas específicas en este tema, con base en los resultados del estudio y los resultados de la consulta de expertos.
- d. Proveer asistencia técnica a países seleccionados en políticas y estrategias que permitan acelerar la reducción de las desigualdades de género y la generación de nuevas

- Evaluación de impacto de las políticas laborales con la perspectiva de igualdad de género en la reducción de las desigualdades de género y la generación de nuevas oportunidades para las mujeres en ocho países de las Américas realizada
- Propuesta elaborada de políticas y estrategias que permitan acelerar la reducción de las desigualdades de género y la generación de nuevas oportunidades de trabajo decente para las mujeres
- Plan de acción elaborado con base en los resultados del estudio y los resultados de la consulta de expertos

Responsables
CIM, Secretaría para el Desarrollo Integral/OEA

Colaboradores
OIT, Mecanismos nacionales de la Mujer

- oportunidades de trabajo decente para las mujeres.
- e. Establecer una comunidad de práctica y aprendizajes en políticas y estrategias que permitan acelerar la reducción de las desigualdades de género y la generación de nuevas oportunidades de trabajo decente para las mujeres.

Resultado a nivel de efectos

- 5 Promovida la agenda y la perspectiva de igualdad de género y derechos en el “Foro del Sector Privado de la OEA”, para fomentar la igualdad de oportunidades y la competitividad de las mujeres en desarrollo de nuevos esquemas de negocios y en el empleo en los países de las Américas.

- | | | |
|--|--|---|
| <p>a. Identificar los temas más relevantes para la eliminación de las desigualdades de género de la agenda del Foro del Sector Privado de la OEA”.</p> <p>b. Realizar consultas internas con quienes coordinan el Foro para definir la agenda de opciones de participación en los próximos foros y los temas posibles de abordar desde la perspectiva de género y de derechos de las mujeres.</p> <p>c. Desarrollar un documento conceptual de posicionamiento de las desigualdades de género y de la agenda de las mujeres en los temas prioritarios y en el quehacer del sector privado de las Américas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Integrada la perspectiva de derechos y de igualdad de género en el foro con el sector privado de la OEA • Documento conceptual de posicionamiento elaborado | <p>Responsables
CIM, Secretaría para el Desarrollo Integral/OEA</p> <p>Colaboradores
BID, Mecanismos nacionales de la Mujer</p> |
|--|--|---|

- d. Realizar una conferencia hemisférica sobre la igualdad de oportunidades y la competitividad de las mujeres en desarrollo de nuevos esquemas de negocios y en el empleo en los países de las Américas.

Resultado a nivel de efectos

6 | Institucionalización de un enfoque de derechos y de igualdad de género en las áreas más estratégicas de la Secretaría para el Desarrollo Integral de la OEA, mediante un acuerdo de colaboración.

- a. Elaborar un documento analítico que identifique las desigualdades de género que afectan a las mujeres en el ámbito económico en las áreas y temas en que trabaja la OEA, así como las condiciones que tienen las mujeres para el ejercicio de los DESC en el contexto actual, como marco de referencia para los diálogos de políticas.
- b. Generar un diálogo técnico sobre las desigualdades de género y los DESC de las mujeres en las economías actuales en LAC, así como sobre el marco normativo y las políticas públicas vigentes en los países del hemisferio en este tema.
- c. Identificar de manera conjunta con cada Secretaria las áreas temáticas prioritarias con los que se trabajara para integrar un enfoque de derechos y de igualdad de género.
- d. Elaborar un plan de trabajo y de colaboración conjunto

- Plan de trabajo elaborado y en ejecución
- Marcos analíticos de referencia elaborados e institucionalizados
- Profesionales de la Secretaría de Desarrollo Integral de la OEA formados en la perspectiva de derechos y de igualdad de género en el ámbito económico

Responsables
CIM, Secretaría para el Desarrollo Integral/OEA

para integrar el enfoque en las áreas priorizadas

- e. Fortalecer la capacidad técnica de las Secretarías para la integración del enfoque
- f. Facilitar y asistir el diálogo técnico entre las Secretarías y sus contrapartes.
- g. Establecer alianzas con universidades, organismos de cooperación, y organismos no gubernamentales trabajando en la agenda de desarrollo económico en el contexto de la crisis y los derechos económicos de las mujeres en LAC y España.
- h. Realizar el primer “Foro hemisférico para el diálogo sobre políticas y estrategias de desarrollo económico y social desde las mujeres”.

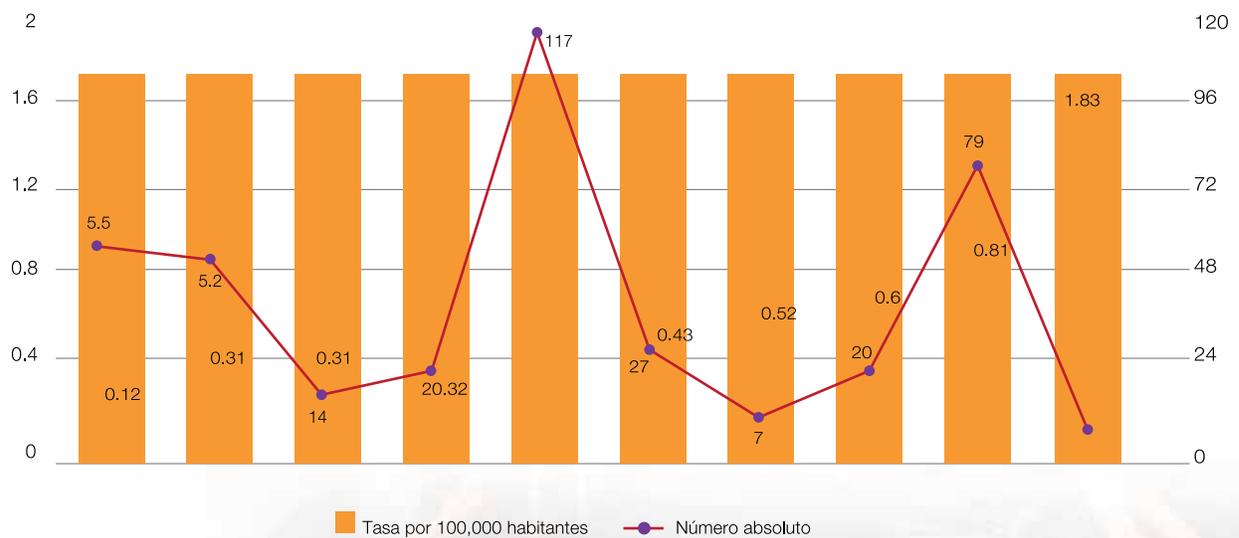
Derechos humanos de las mujeres y violencia de género

Los países de América Latina y el Caribe han ido gradualmente adaptando su legislación nacional al marco jurídico universal e interamericano sobre los derechos de las mujeres. De acuerdo a la OECD, en el mundo en vías de desarrollo, esta región es la que más progreso ha alcanzado en el reconocimiento formal de los derechos de las mujeres. En términos generales, la discriminación de las instituciones sociales de la región es baja, aunque esto todavía no se ha traducido en una protección adecuada de la integridad física de las mujeres.¹⁶

En las Américas, las mujeres siguen en desventaja respecto a todos los indicadores de desarrollo social y económico, a excepción, en los países de mayor ingreso, del alfabetismo y del acceso a la educación primaria y secundaria (en países de menor ingreso, como Bolivia, Guatemala o Haití, el acceso de las mujeres al alfabetismo y a la educación sigue siendo menor al de los hombres).

16. OECD. Atlas of gender and development: How social norms affect gender equality in non-OECD countries. Paris: Organization for Economic Cooperation and Development, 2010

Muerte de mujeres ocasionada por su pareja o expareja íntima (2009)



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe
<http://www.eclac.org/oig/afisica/>



La violencia doméstica es la manifestación más común y más estudiada, de la violencia contra las mujeres. Según un estudio de la OMS, entre las mujeres brasileñas que habían tenido pareja alguna vez, el 27% en São Paulo y el 34% en Pernambuco afirmaron haber sufrido violencia física, mientras que el 10% y el 14% respectivamente manifestaron haber sufrido violencia sexual. Cerca del 25% de las mujeres de São Paulo y el 16% de Pernambuco comunicaron haber sufrido violencia física o sexual desde los 15 años por parte de personas que no eran su pareja. El 12% de todas las mujeres de São Paulo y el 9% de Pernambuco informaron haber sufrido abusos sexuales antes de los 15 años. La mayoría de estos actos de violencia habían sido infligidos por algún hombre de la familia de la víctima.¹⁷ El mismo estudio de la OMS indicó que entre las mujeres peruanas, el 51% de las mujeres de Lima que había tenido pareja alguna vez y el 69% de las de Cusco habían padecido actos de violencia física o sexual por parte de sus parejas. En lo que se refiere a la violencia sexual, estos porcentajes fueron del 23% en Lima y del 47% en Cusco.

En Chile, de una muestra de 1,358 mujeres residentes en áreas urbanas de la región metropolitana y de 1,363 mujeres residentes en áreas urbanas y rurales de la IX región, el 46.1% de la mujeres entre 15 y 29 años de edad habían sufrido algún tipo de violencia psicológica, física y/o sexual. En mujeres entre 30 y 39, esta cifra llega al 51.8% y en las mujeres entre 40 y 49 años, la cifra alcanza el 51.6%.¹⁸

En el Índice de Instituciones Sociales y Desarrollo (SIGI) de la OECD, todos los países de América Latina y el Caribe tienen altos índices de violencia física contra las mujeres como resultado de la discriminación inherente en sus instituciones sociales.¹⁹

Los datos sobre la violencia sexual son aún más escasos que los datos sobre la violencia física o doméstica. En general, se depende de estudios aislados llevados a cabo en determinadas comunidades, los cuales dan una indicación general pero no necesariamente se pueden generalizar al público general. Por ejemplo, un estudio realizado por Profamilia (2005) en comunidades seleccionadas de Colombia indicó que 17.5% de las mujeres en edad reproductiva habían sido víctimas de violación. En El Salvador, de 3765 delitos sexuales registrados en el 2007, el 89.45% fueron cometidos contra mujeres de todas las edades. En 2008, las mujeres representan el 89.78% de un total de 4589 casos registrados de violencia sexual.²⁰



En el Índice de Instituciones Sociales y Desarrollo (SIGI) de la OECD, todos los países de América Latina y el Caribe tienen altos índices de violencia física contra las mujeres como resultado de la discriminación inherente en sus instituciones sociales



17. OECD. Atlas of gender and development: How social norms affect gender equality in non-OECD countries. Paris: Organization for Economic Cooperation and Development, 2010
OMS. Estudio multipaís sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer. Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 2003 (ficha Brasil).

18. SERNAM. Violencia contra la mujer en la pareja según grupos de edad de la mujer. Santiago de Chile: Servicio Nacional de la Mujer, 2010.

19. El SIGI mide los impactos de la discriminación en las instituciones sociales en cinco variables: código familiar, libertades civiles, integridad física, preferencia para hijos masculinos y derechos de propiedad. En todos los países de América Latina, es en la integridad física donde la discriminación contra las mujeres por las instituciones sociales es más alta. De: OECD. Atlas of gender and development: How social norms affect gender equality in non-OECD countries. Paris: Organization for Economic Cooperation and Development, 2010

20. ISDEMU. Primer Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador. San Salvador: Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, 2009, p. 13.

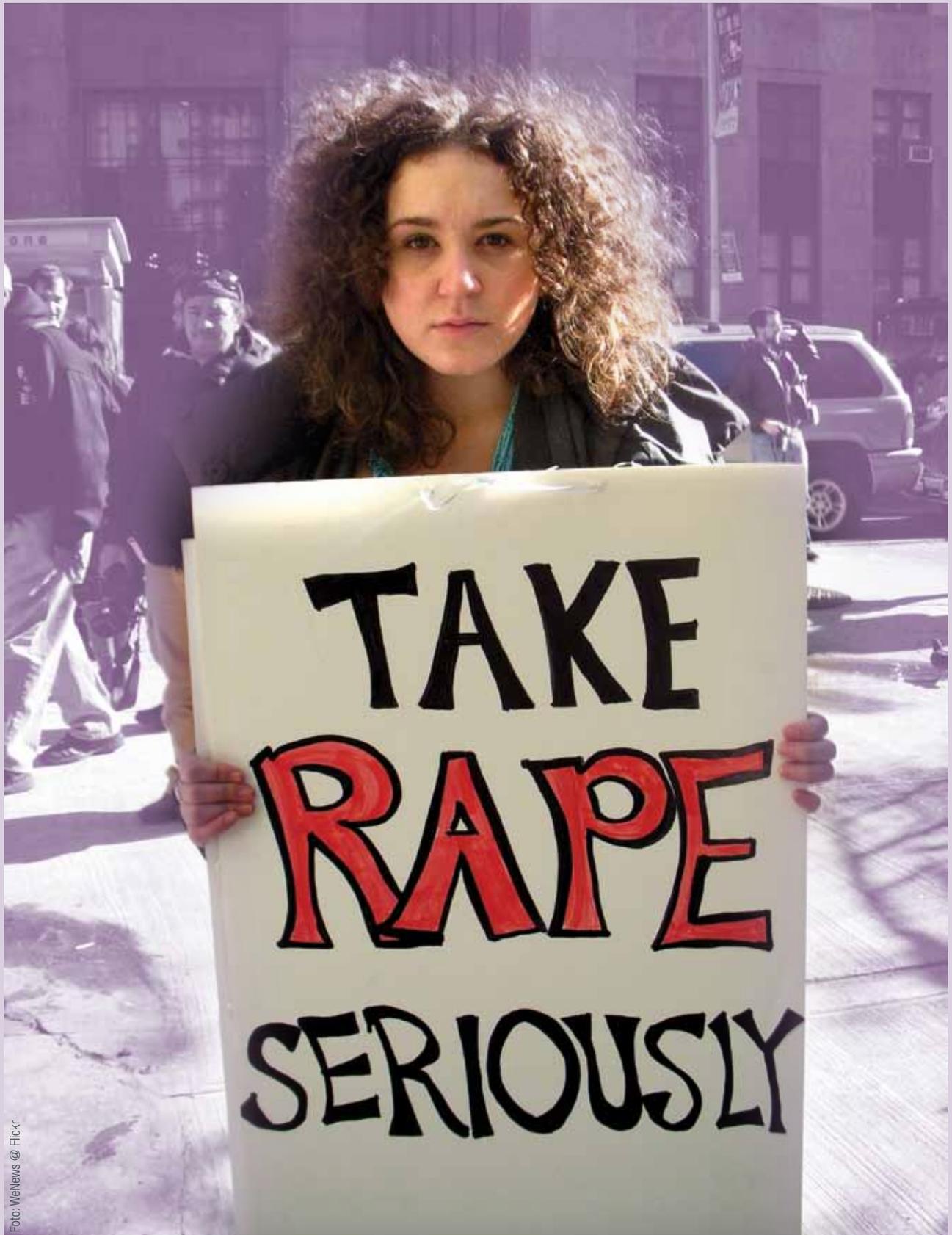


Foto: WeNews @ Flickr

El debate sobre la incidencia y el alcance de la trata y del tráfico de mujeres y niñas es polémico y de larga duración. A nivel global, las estimaciones varían entre 500,000 y 1,300,000 de mujeres y niñas traficadas por fronteras internacionales. En los Estados Unidos, la trata de personas ocurre principalmente para trabajo en las áreas de servicio doméstico, agricultura, producción de bienes, servicios de limpieza y de hotel, construcción, cuidado de salud y de personas de la tercera edad, salones de belleza y baile exótico. Entre los principales países de origen para personas traficadas a Estados Unidos están México, Haití, Guatemala y la República Dominicana.²¹ En Canadá, la trata de personas es principalmente para la explotación sexual comercial, así que la mayoría de las personas traficadas son mujeres y niñas, aunque los principales países de origen para personas traficadas a Canadá se encuentran en Asia.²²

La OMS cita estudios internacionales que documentan el abuso sexual de niños a niveles entre 5% y 10%. En Colombia, en el 2008, el Instituto de Medicina Legal reportó 10,901 casos de maltrato infantil.²³ Aunque en el 2004 el número de casos de niños maltratados (4,699, equivalente al 52%) fue mayor (a 4,306 casos entre niñas), a partir del 2005 hasta el 2008 la tendencia se invierte, de modo que las niñas se convierten en las principales víctimas (5,376 (52.8%) en el 2005; 5,737 (53.7%) en el 2006, 5,976 (52.7%) en el 2007 y 5,824 (53.4%) en el 2008). En el 2008, las cifras indican además que el grupo más afectado incluye niñas entre 10 y 14 años de edad.²⁴ En Dominica en el 2008, el Departamento de Bienestar reportó que, de 130 casos de abuso sexual, físico o emocional, negligencia o incesto de niños, 104 fueron contra niñas – 99 niñas fueron abusadas sexualmente, de las cuales 26 resultaron en embarazos, 19 de estos fueron incesto.²⁵ En un estudio escolar de Ecuador, 22% de las niñas adolescentes reportaron haber sufrido abuso sexual.²⁶

En general, el hecho de tener un arma de fuego aumenta la probabilidad de que mueran las mujeres como resultado de la violencia. En Argentina, de los 231 femicidios cometidos en el 2009, 64 fueron con armas de fuego.²⁷ En Estados Unidos, donde existe una elevada posesión de armas de fuego por parte de ciudadanos particulares, las mujeres sufren un riesgo mayor de homicidio. Según el estudio, aunque el 32 por ciento de la población femenina de 25 países correspondía a Estados Unidos, en este país se producía el 70 por ciento de todos los homicidios de mujeres y el 84 por ciento de muertes de mujeres por armas de fuego.²⁸



En general, el hecho de tener un arma de fuego aumenta la probabilidad de que mueran las mujeres como resultado de la violencia



21. State Department. Trafficking in Persons Report 2010. Washington, DC: United States Department of State, 2010 (Country narratives: United States of America).

22. State Department, op.cit. (Country narratives: Canada).

23. Observatorio de Asuntos de Género. "Número de dictámenes por maltrato al menor." Consejería Presidencia para la Equidad de la Mujer. Disponible en línea: http://equidad.presidencia.gov.co/Es/OAG/Documents/Violencias-Poblacion-DictámenesMaltratoMenor_091007.pdf (visitado el 4 de octubre del 2010).

24. Observatorio de Asuntos de Género, op.cit.

25. CEPAL. Respuestas proporcionadas por Dominica al cuestionario circulado como seguimiento a la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995), 2009, p.8-9. Disponible en línea: <http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/8/36338/Dominica.pdf>

26. Gender and Development Group. "Addressing Violence against Women within the Education Sector" Washington, DC: Banco Mundial, 2000, p.2.

27. Informe de la Asociación Civil "Casa del Encuentro", "Gráficos del Informe de Femicidios en Argentina 2009", p.4, 2010. Available online at: <http://www.lacasadelencuentro.com.ar/material-grafico.html>

La CIM y el MESECVI

Con la existencia de la Convención de Belém do Pará, la CIM tiene un mandato particular para promover el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Este contexto se estableció el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). La implementación efectiva y sostenible de la Convención de Belém do Para requiere un proceso de monitoreo continuo e independiente que esté respaldado tanto por los Estados Parte de la Convención, como por la comunidad internacional.

En octubre del 2004, en respuesta a esta realidad y la necesidad expresada por los Estados Parte, se estableció el MESECVI, un mecanismo formal de monitoreo y seguimiento para apoyar la implementación de la Convención de Belém do Pará a nivel nacional. El MESECVI consiste de dos componentes fundamentales, la Conferencia de Estados Parte y el Comité de Expertas (CEVI):

- La **Conferencia de Estados Parte** está compuesta por los 32 Estados Miembro de la OEA que firmaron, ratificaron o accedieron a la Convención de Belém do Pará. Sus funciones principales incluyen: i) formular directrices para el trabajo del CEVI; ii) recibir, analizar y evaluar los informes y las recomendaciones del CEVI; y iii) publicar y difundir el Informe Hemisférico del MESECVI. La Conferencia se reúne cada dos años.
- El **Comité de Expertas** está compuesto por expertas/os nacionales, designadas por sus respectivos Estados Parte para servir al MESECVI a título personal. Sus funciones principales incluyen: i) formular una metodología de evaluación y establecer un cronograma de trabajo; ii) recibir y evaluar los informes de los Estados Parte y preparar recomendaciones; iii) presentar sus informes a la Conferencia de Estados Parte.

El MESECVI funciona por Rondas de Evaluación Multilateral (REM) que incluyen dos fases distintas:

- **Evaluación** – durante la cual el CEVI analiza la implementación de la Convención de Belém do Pará sobre la base de cuestionarios completados por los Estados Parte, y les prepara recomendaciones;
- **Seguimiento** - durante la cual el CEVI circula un cuestionario adicional a los Estados Parte para indagar sobre la implementación de sus recomendaciones específicas y prepara un Informe Hemisférico.

28. IANSA (2005). Los efectos de las armas de fuego en la vida de las mujeres, p.19, 2005. Available online at: <http://www.iansa.org/women/vaw/guns-women-es.pdf>

Derechos humanos de las mujeres y violencia de género

Meta

Mejoramiento de las garantías y la protección de los derechos humanos de las mujeres desde una visión de diversidad e interculturalidad.

Acciones principales	Indicadores de resultados	Responsables y organismos colaboradores
Resultado a nivel de efectos		
1 Adoptado un enfoque de derechos humanos de las mujeres en los procesos hemisféricos de diálogo político y en la jurisprudencia interamericana		
<p>a. Realizar un análisis hemisférico sobre: i) el marco legal y político de los derechos humanos de las mujeres a nivel nacional e internacional; ii) la capacidad de las mujeres de realizar estos derechos en la práctica</p> <p>b. Convocar una reunión de un grupo de expertos/as sobre la política pública desde un enfoque de derechos humanos para validar los resultados del análisis y elaborar una propuesta de indicadores para el monitoreo de la ciudadanía civil, política, económica y social de las mujeres</p> <p>c. Utilizando el foro político de la CIM, convocar un debate hemisférico sobre la política pública para los derechos de las mujeres entre representantes relevantes de los gobiernos, de la sociedad civil, de la comunidad internacional y del sector académico para validar y operacionalizar los indicadores propuestos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Información recopilada para nutrir una línea de base • Indicadores establecidos, en base a la información recopilada, para la línea de base • Línea de base validada por los participantes del foro político y operacionalizada al nivel de la OEA/CIM • Insumos concretos preparados para la incidencia en los procesos de formulación de políticas públicas desde un enfoque de derechos humanos e igualdad de género 	<p>Responsables OEA (CIM/CIDH/SMS)</p> <p>Colaboradores UN Women, CEPAL</p>

Resultado a nivel de efectos

2 Fortalecer las capacidades nacionales de los mecanismos nacionales de la mujer y de las organizaciones de la sociedad civil, para monitorear el ejercicio de los derechos de las mujeres y la implementación de leyes y políticas nacionales e internacionales en países seleccionados (al menos 2 por región)

<p>a. Realizar un análisis de necesidades i) con los mecanismos nacionales; y ii) con socios clave de la sociedad civil en países seleccionados sobre los derechos humanos de las mujeres y la incidencia en la política pública</p> <p>b. Elaborar materiales de concientización/formación sobre los derechos de las mujeres y la incidencia en la política pública dirigidos a los mecanismos nacionales para el avance de la mujer y a las organizaciones de la sociedad civil en los países seleccionados</p> <p>c. Desarrollar procesos de formación/fortalecimiento de capacidades y/o diálogo sobre los derechos de las mujeres y la incidencia en la política pública dirigidos a los mecanismos nacionales para el avance de la mujer y a las organizaciones de la sociedad civil en los países seleccionados</p> <p>d. Establecer un mecanismo de diálogo continuo (virtual) para dar seguimiento a las sesiones de concientización/formación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Insumos concretos preparados para la incidencia en los procesos de formulación de políticas públicas desde un enfoque de derechos humanos e igualdad de género • Información concreta sobre las necesidades existentes en cuanto a la incidencia en procesos de formulación de política pública desde un enfoque de derechos humanos e igualdad de género • Comunidad hemisférica establecida para el monitoreo y la evaluación continua de la formulación y la ejecución de la política pública desde un enfoque de derechos humanos e igualdad de género 	<p>Responsables OEA (CIM/CIDH/SMS)</p> <p>Colaboradores UN Women, CEPAL, IIDH, CLADEM</p>
---	--	---

Resultado a nivel de efectos

3

Ayutada la incorporación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) en la jurisprudencia interamericana, y su implementación, monitoreo y evaluación a nivel nacional, mediante el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)

<p>a. Organizar una campaña de información pública para incrementar la visibilidad del MESECVI</p> <p>b. Establecer alianzas concretas con organizaciones de la sociedad civil para trabajar con el MESECVI y fortalecer su capacidad para realizar este trabajo</p> <p>c. Elaborar una guía de preparación de informes para el MESECVI y difundirla entre los Estados Parte</p> <p>d. Elaborar un documento de precedentes (buenas prácticas, casos ejemplares, etc.) de la justicia sensible al género en la región y difundirlo en la región a autoridades relevantes del sector de justicia</p> <p>e. En base a este documento, preparar una guía sobre la justicia sensible al género</p> <p>f. En los países seleccionados, organizar sesiones de concientización/formación para jueces/zas, fiscales y otro personal judicial sobre la justicia sensible al género</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conciencia incrementada sobre la operación y la utilidad del MESECVI • MESECVI opera con un mayor número de socios clave de distintos sectores • Mayor participación de los Estados Parte en las operaciones regulares (Rondas de Evaluación Multilateral) del MESECVI • Los casos y las decisiones de la jurisprudencia interamericana reflejan una mayor conciencia de los principios de la Convención de Belém do Pará 	<p>Responsables OEA (CIM/CIDH/SMS),</p> <p>Colaboradores UN Women, CEPAL, IIDH, ILANUD, American University</p>
---	--	---

Resultado a nivel de efectos

4 | Promovida una visión intercultural de los derechos de las mujeres dentro de un contexto de gobernabilidad democrática

<p>a. Elaborar un estudio, en por lo menos un país por subregión, sobre la intersección del género con otras variables (etnia, raza, religión, edad, orientación sexual, estado migratorio, capacidad física, etc.)</p> <p>b. Dentro del foro político de la CIM, gestionar un debate sobre la interculturalidad y los derechos de las mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los casos y las decisiones de la jurisprudencia interamericana reflejan una mayor conciencia de los principios de la Convención de Belém do Pará • Materiales de información producidos y difundidos • Materiales de capacitación producidos y utilizado en instancias/eventos específicos • Grupos de la sociedad civil que inician actividades formales de diálogo o de monitoreo con el sector de seguridad 	<p>Responsables OEA (CIM/CIDH/SMS)</p> <p>Colaboradores UN Women, CEPAL</p>
--	---	---



Seguridad ciudadana desde un enfoque de género

La falta de seguridad ciudadana²⁹ constituye una de las principales amenazas a la estabilidad, la gobernabilidad democrática y el desarrollo humano sostenible. En América Latina y el Caribe, los homicidios duplican el promedio mundial, y en algunas zonas lo quintuplican. En una región donde habita sólo el 8% de la población mundial, se lleva a cabo el 42% de los homicidios y el 66% de los secuestros de todo el planeta.³⁰

Aunque la inseguridad ciudadana es un problema que afecta a toda la población, podemos afirmar que las mujeres viven la violencia, el despojo, la trata y otros problemas de seguridad de una manera distinta a los hombres (ver cuadro 1) – diferencia resultante principalmente de la construcción de los roles sociales de género. Como afirma un informe del PNUD Costa Rica, “No se trata de una simple diferencia cuantitativa, por ejemplo, en el número de homicidios de unos y otras, o de sus autorías.”³¹

Cuadro 1 – Amenazas a la seguridad de hombres, mujeres, niños y niñas³²

Hombres	Mujeres	Niños	Niñas
<ul style="list-style-type: none"> • Robo • Asalto (sencillo y agravado) • Homicidio • Violencia de pandillas • Violación forzada de sus propios familiares (en tiempos de conflicto) • Violación y tortura sexual • Trata y tráfico humano 	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia doméstica • Asalto sexual • Acoso sexual • Violación • Homicidios de “honor” • Acecho • Esterilización forzada • Trata y tráfico humano • Explotación sexual forzada 	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia de pandillas • Abuso infantil • Violación • Incesto • Abandono • Trata y tráfico humano • Explotación sexual forzada 	<ul style="list-style-type: none"> • Infanticidio • Abuso infantil • Violación • Incesto • Rapto y secuestro • Trata y tráfico humano • Explotación sexual forzada • Matrimonio infantil

29. En este contexto, la seguridad ciudadana se refiere a: “la situación social en la que todas las personas pueden gozar libremente de sus derechos fundamentales, a la vez que las instituciones públicas tienen la suficiente capacidad, en el marco de un Estado de Derecho, para garantizar su ejercicio y para responder con eficacia cuando éstos son vulnerados (...) De este modo, es la ciudadanía el principal objeto de la protección estatal.” De: UNDP. Informe sobre desarrollo humano. Nueva York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1994. Aunque no existe una única definición de la seguridad ciudadana, este documento rescata la importancia del concepto de la ciudadanía y del ejercicio de los derechos humanos, de acuerdo al planteamiento realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA: “Concretamente, este cúmulo de derechos está integrado por el derecho a la vida; el derecho a la integridad física; el derecho a la libertad; el derecho a las garantías procesales y el derecho al uso pacífico de los bienes...” De: CIDH. Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. Washington, DC: Organización de los Estados Americanos, 2009, p.7.

30. SMS. La seguridad pública en las Américas, retos y oportunidades. Washington, DC: Organización de los Estados Americanos (Secretaría de Seguridad Multidimensional), 2008, prólogo.

31. Carcedo, A. Cuadernos de Desarrollo Humano No.2: Seguridad Ciudadana de las Mujeres y Desarrollo Humano. Costa Rica: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano, 2006, p.7.

32. Cuadro adaptado de: Denham, T. “Police Reform and Gender” en Bastick, M. y K. Valasek, Gender and Security Sector Reform Toolkit. Ginebra: DCAF, OSCE/ODIHR, UN-INSTRAW, 2008, p.3.

Sin embargo, como afirma Rainero, “...es posible observar que tanto los debates públicos sobre la inseguridad en la ciudad, como las acciones y políticas públicas que intentan dar respuesta a la misma, se basan en indicadores que reducen la violencia a tipologías delictivas que por lo general excluyen la violencia que se ejerce hacia las mujeres.”³³

La ciudad puede ser para las mujeres un sitio de oportunidad y de desafío. Por un lado, a muchas mujeres la ciudad les ha permitido cuestionar y romper roles tradicionales de género, entrar al mercado laboral, participar en procesos de acción cívica y de toma de decisión política y lograr un nivel de independencia que no hubiera sido posible en otro contexto. Por otro lado, las ciudades son sitios de anonimidad y de peligro donde las mujeres pueden sufrir más, y más variedades de violencia que en otros contextos.

Cabe destacar que las mujeres carecen de la posibilidad de utilizar las ciudades – los espacios urbanos – de la misma forma que los hombres. “De igual manera que las mujeres están subrepresentadas en los ámbitos de decisión y poder político, la utilización de la calle y de los espacios públicos, en el imaginario colectivo y en el diseño de la ciudad, sigue respondiendo al dominio masculino. El urbanismo y la planificación territorial, aún no han incorporado suficientemente la diversidad de los sujetos que habitan la ciudad y entre ellos las vivencias diferenciadas de varones y mujeres, producto de las transformaciones en curso que afectan las prácticas sociales y los vínculos entre las personas. Las formas de percibir y experimentar la seguridad/inseguridad en la ciudad es una de las diferencias necesarias de priorizar.”³⁴

Aunque todos los derechos humanos existen tanto en el ámbito privado como en el público, la violencia contra las mujeres (en particular la intrafamiliar o doméstica) se considera todavía a nivel social como un problema privado, a resolverse entre parejas, en vez de una amenaza a la seguridad ciudadana de las mujeres. Esto ha significado en la práctica que el tema no se incluya en la política pública nacional sobre la seguridad ciudadana, ni esté visible como parte del trabajo de protección que realiza el sector de seguridad en la mayoría de los países de la región.

Por otro lado, es claro que las mujeres están, en su mayoría, excluidas de la discusión, formulación e implementación de políticas y programas de respuesta ante la inseguridad ciudadana. Por ejemplo:

- En los Estados Unidos, las mujeres ocupan entre 12%-14% de todos los puestos en la policía.³⁵ En Jamaica, esta cifra alcanza el 18%, en Venezuela, el 10% y en Canadá el 18%.³⁶

33. Ibid. p.6

34 Ibid., p.7.

35. “Lonsway, K. et al. “Equality

36. Denied: The Status of Women in Policing, 2001.” Virginia: National Center for Women & Policing, 2002. Denham, op.cit., p.4

36. Denham, op.cit., p.4

- Según datos para agosto 2010 del Departamento de las Naciones Unidas para Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DPKO), de 11,848 oficiales militares y policiales participando en la Misión de Estabilización en Haití (MINUSTAH), 424 (o 3.6%) son mujeres.³⁷
- En Canadá en el 2006, 12.8% del personal de las fuerzas armadas eran mujeres. En Estados Unidos, esta cifra alcanzó un 10.5%.³⁸
- En América Latina, 19% de las posiciones de alto nivel en el sector de la justicia están ocupadas por mujeres.

La falta de consideración de las necesidades de seguridad de las mujeres, por un lado, y su ausencia de los espacios de toma de decisiones y de acción en lo que se

refiere a la seguridad ciudadana, por otro lado, significa que la política de seguridad de la mayoría de los países de la región ignora a más del 50% de la población de estos países. Esto significa en la práctica que las mujeres tienen menos capacidad y menos probabilidad de acceder a las instancias del sector de seguridad para abordar la violencia que sufren.

La incorporación de una perspectiva de derechos y de igualdad de género en la promoción y la protección de la seguridad ciudadana es esencial para asegurar que las mujeres gocen de esta seguridad de una manera plena e igualitaria. Al incorporar criterios diferenciadores de análisis de las amenazas existentes,³⁹ se fortalece la capacidad del sector de seguridad⁴⁰ para proveer respuestas de acuerdo a los derechos y las prioridades de cada grupo de población.

37. DPKO. Monthly Summary of Contributors of Military and Police Personnel (agosto 2010). Disponible en: <http://www.un.org/en/peacekeeping/contributors/> (visitado 10/11/2010)

38. Hendricks, C. & L. Hutton. "Defence Reform and Gender." en DCAF, OSCE/ODIHR, UN-INSTRAW, 2008, op.cit., p.6.

39. La característica de localidad de las políticas de seguridad es una de las 18 características que la Secretaría General de la OEA entiende como deseable en esta etapa de transformación.

40. El sector o sistema de seguridad se entiende como el conjunto de todas las instituciones del Estado y otras entidades que juegan algún papel en asegurar la seguridad del Estado y sus habitantes. Estas incluyen: Actores centrales de seguridad (fuerzas armadas nacionales, regionales e internacionales, policías, gendarmerías, fuerzas paramilitares, guardias presidenciales, servicios de seguridad e inteligencia, guardias de la costa o de la frontera, oficiales de aduana y unidades de seguridad locales o de reserva); Cuerpos de gestión y supervisión [oversight] de la seguridad (el parlamento u otro cuerpo legislativo, comités legislativos, el órgano ejecutivo y los ministerios relevantes de defensa y asuntos internos y externos, cuerpos asesores de la seguridad nacional, autoridades tradicionales y/o comunitarias, cuerpos de gestión financiera y actores de la sociedad civil, incluyendo los medios de comunicación); Instituciones de justicia y de estado de derecho (ministerios de justicia, prisiones, servicios de investigación y persecución criminal, el sector judicial (cortes y tribunales), servicios de implementación de la justicia, sistemas de justicia tradicionales y/o comunitarios, comisiones de derechos humanos y defensores del pueblo); Fuerzas de seguridad no estatales (ejércitos de liberación, guerrillas, guardianes





Foto: Amplified2010 @ Flickr

privados, empresas privadas de seguridad o militares, milicias de partidos políticos); y La sociedad civil (asociaciones profesionales, los medios de comunicación, instituciones de investigación, organizaciones de cabildeo, organizaciones religiosas, organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios). De: Valasek, K. "Security Sector Reform and Gender." en DCAF, OSCE/ODIHR, UN-INSTRAW, 2008, op.cit.

Seguridad ciudadana

Meta

Formulación e implementación de una agenda hemisférica de seguridad ciudadana desde un enfoque de derechos y de igualdad de género, que prioriza la protección de los derechos humanos de las mujeres y de su participación en todos los niveles del sector de seguridad, en particular en la formulación de políticas y la toma de decisiones en el ámbito de la seguridad, para la construcción de una seguridad democrática, transparente y efectiva.

Acciones principales	Indicadores de resultados	Responsables y organismos colaboradores
Resultado a nivel de efectos		
1 Contribución a la construcción de una agenda hemisférica de seguridad ciudadana desde un enfoque de derechos y de igualdad de género desde la visión y la experiencia de las mujeres		
a. Desarrollar un documento de posicionamiento sobre la seguridad ciudadana desde un enfoque de derechos y de igualdad de género, que sirva de base para orientar diálogo/s de política pública en esta materia b. Establecer un foro político hemisférico de alto nivel sobre seguridad ciudadana desde un enfoque de derechos y de igualdad de género, con la participación de los mecanismos nacionales para el avance de la mujer y representantes de los ministerios de seguridad pública para apoyar procesos de debate, intercambio de experiencias y formulación de política pública;	<ul style="list-style-type: none"> • Documento desarrollado, validado con socios clave y ampliamente difundido • Encuentro del foro político realizado • Documentos de apoyo al foro • Foros hemisféricos y nacionales de seguridad que incorporan los temas de derechos y de igualdad de género • Mecanismos nacionales de la mujer que inician trabajo sobre el tema de seguridad ciudadana como resultado de su participación en el foro 	Responsables OEA (CIM/CIDH/SMS) Colaboradores UNDP, UN Women, RESDAL, GTZ, FLACSO

Resultado a nivel de efectos

2 | Institucionalización de un enfoque de derechos y de igualdad de género en las actividades de seguimiento a la Declaración de Seguridad en las Américas

<p>a. Realizar un análisis de necesidades i) dentro de la OEA; y ii) con las entidades públicas y de seguridad relevantes de países seleccionados en términos de la incorporación del enfoque de derechos y de igualdad de género en su trabajo</p> <p>b. Producir y difundir materiales de información, sensibilización y capacitación en respuesta a las brechas y necesidades identificadas en el análisis, para facilitar la integración del enfoque de derechos y de igualdad de género, así como la participación de las mujeres en el sector de seguridad</p> <p>c. Desarrollar procesos de formación/fortalecimiento de capacidades y/o diálogo con instancias del sector de seguridad, de la sociedad civil y de la comunidad internacional en los países seleccionados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología e informe final del análisis de necesidades • Materiales de información producidos y difundidos • Materiales de capacitación producidos y utilizados en instancias/eventos específicos • Documentos de la OEA (CIM, CIDH y SMS) que abordan/incorporan el tema de seguridad ciudadana desde un enfoque de derechos y de igualdad de género • Número de instituciones del sector de seguridad que integran en sus políticas, programas y normas de operación el enfoque de derechos y de igualdad de género 	<p>Responsables OEA (CIM/CIDH/SMS)</p> <p>Colaboradores UNDP, UN Women, RESDAL, DCAF, OSCE/ODIHR</p>
---	--	--

Resultado a nivel de efectos

3 Apoyo a la participación de las mujeres en todos los niveles del sector de seguridad, en particular en los procesos de formulación de política y de toma de decisiones en el ámbito de la seguridad.

<p>a. Convocar una reunión de mujeres líderes (a nivel nacional y local) de las Américas sobre la seguridad ciudadana desde un enfoque de derechos y de igualdad de género</p> <p>b. Elaborar materiales de información, sensibilización y/o formación para apoyar la incidencia de mujeres líderes en el ámbito de seguridad (negociación, comunicación, relación con los medios, diálogo político, etc.)</p> <p>c. En algunos países seleccionados (al menos 2 por región), organizar sesiones de concientización/formación para mujeres líderes (de los niveles nacional y local) sobre la seguridad ciudadana y la democratización del sector de seguridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos preparados para el encuentro • Materiales de información producidos y difundidos • Materiales de capacitación producidos y utilizados en instancias/eventos específicos • Mujeres líderes que incorporen el tema de seguridad ciudadana a su trabajo • Mujeres que participan en procesos formales de decisión en el tema de seguridad ciudadana 	<p>Responsables OEA (CIM/CIDH/SMS)</p> <p>Colaboradores UNDP, UN Women, IDEA Internacional</p>
---	---	--

Resultado a nivel de efectos

4 | Fortalecida la capacidad de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres, para dialogar y monitorear el sector de seguridad desde un enfoque de derechos y de igualdad de género.

<p>a. Elaborar materiales de concientización/formación sobre el monitoreo del sector de seguridad desde un enfoque de derechos y de igualdad de género, dirigidos a las organizaciones de la sociedad civil, en particular organizaciones de mujeres</p> <p>b. En algunos países seleccionados (al menos 2 por región), organizar sesiones de concientización/formación para entidades específicas de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres, sobre el monitoreo del sector de seguridad desde un enfoque de derechos y de igualdad de género</p> <p>c. Establecer un mecanismo de diálogo continuo (virtual) para darle seguimiento a las sesiones de concientización/formación e intercambiar información y experiencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales de información producidos y difundidos • Materiales de capacitación producidos y utilizados en instancias/eventos específicos • Grupos de la sociedad civil que inician actividades formales de diálogo o de monitoreo con el sector de seguridad 	<p>Responsables OEA (CIM/CIDH/SMS)</p> <p>Colaboradores UNDP, UN Women, DCAF</p>
---	--	--

Institucionalización del enfoque de derechos y de igualdad de género

La transversalización de género – gender mainstreaming – ha sido un aspecto del trabajo de las organizaciones internacionales desde la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995).⁴¹ Se reforzó como prioridad en 1997 con la adopción por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) de las Conclusiones Acordadas sobre la Transversalización de Género,⁴² las cuales plantearon compromisos específicos para la integración de género en el trabajo de las Naciones Unidas y sus agencias especializadas. En el ámbito interamericano, este compromiso se ve reflejado en la adopción del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA, 2000).

A los quince años de la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing, el progreso en cuanto a la integración de género ha sido desequilibrado y poco entendido, principalmente como resultado de la debilidad del monitoreo, evaluación y *accountability*. Varias organizaciones internacionales, gobiernos, donantes y otras instancias cuentan con compromisos generales y específicos, mediante la adopción de políticas, la formulación de planes de acción y de directrices, la organización de capacitaciones, la identificación de indicadores y la elaboración de evaluaciones de cinco y de diez años. Sin embargo, existe la idea de que la transversalización de género ha tenido poco impacto en términos de colocar los derechos de las mujeres y la igualdad de género como objetivos de desarrollo o como prioridades institucionales.

Dentro de la Organización de los Estados Americanos, diez años de trabajo en la transversalización de género – dentro del marco del PIA – han tenido cierto impacto. Existe un nivel de concientización general sobre la importancia de los

41. La Plataforma de Acción de Beijing resalta la integración de género como una prioridad en cada uno de sus 12 Áreas de preocupación especial.

42. "Mainstreaming the gender perspective into all policies and programmes in the United Nations System:" <http://www.un.org/documents/ecosoc/docs/1997/e1997-66.htm> (disponible solamente en inglés)



Foto: pedrosimoes / Flickr (2)

derechos de las mujeres y la igualdad de género y un conocimiento y una experticia institucional cada vez mayor. Sin embargo, existe todavía cierta confusión en cuanto al propósito del “gender mainstreaming”, cómo se hace y quién es responsable de sus resultados, con el resultado que los esfuerzos para tomar en cuenta la igualdad de género permanecen esporádicos y dependientes de la buena voluntad de miembros individuales del personal de la organización.⁴³

Esta experiencia ha llevado a la conclusión que no es suficiente la existencia de compromisos políticos generales y capacitaciones esporádicas con personal técnico de bajo nivel jerárquico, que no necesariamente permanecerá en la organización. La institucionalización de un enfoque de derechos de las mujeres y de igualdad de género va más allá de estos esfuerzos y se concentra en fortalecer la capacidad institucional para responder a los derechos y las demandas de las mujeres del hemisferio. La institucionalización de un enfoque de derechos de las mujeres y de igualdad de género prioriza en particular los siguientes aspectos:

a. Crear voluntad política, compromiso y responsabilidad de alto nivel

La importancia de la voluntad política es clara – sin embargo en muchos casos se ha ido creando sin los procedimientos y los mecanismos para apoyarla a largo plazo. La voluntad política se tiene que acompañar de compromisos políticos y financieros claros y específicos a los derechos de las mujeres y la igualdad de género que son apoyados por procedimientos obligatorios de información, monitoreo y evaluación.

b. Conciencia, comprensión y posición institucional sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género

La acción efectiva sobre estos temas requiere el desarrollo y el mantenimiento de una comprensión institucional. Esta comprensión tiene que existir tanto internamente, entre el personal de la organización, como en su posición y comunicación externa con sus principales socios, sean gobiernos, otras organizaciones internacionales, donantes, la sociedad civil, la academia y el sector privado. Es esencial fomentar una comprensión interna y externa del valor y del propósito del trabajo de una organización para los derechos de las mujeres y la igualdad de género.⁴⁴

c. Directrices políticas, programáticas y de proyecto claras y obligatorias

Una visión institucional de los derechos de las mujeres y la igualdad de género se tiene que respaldar con directrices claras sobre cómo incorporar esta visión en los mandatos, las políticas, los programas y proyectos, los foros y otras iniciativas de

43. Bonder, G. y S. Huyer.
“Knowledge baseline and needs
assessment: OAS Gender
Mainstreaming Programme
” Washington DC: Comisión
Interamericana de Mujeres, 2010.

la organización. Idealmente, estas directrices se elaborarán de manera participativa y transparente, con una idea clara de qué es posible dentro el contexto de la organización, su capacidad y recursos. Una vez acordadas, estas directrices se difundirán ampliamente y se respaldarán con un mecanismo de revisión, monitoreo y evaluación de su utilización.

d. Diálogo continuo y abierto entre el personal, apoyado por el desarrollo de capacidades

La institucionalización efectiva de un enfoque de derechos y de igualdad de género requiere un diálogo abierto entre el personal responsable de estos temas en cada Departamento, el personal responsable de la planificación y los procesos de monitoreo y evaluación y el personal directivo de una organización. Aunque exista una concientización general sobre estos temas, un diálogo continuo y abierto asegurará que cualquier confusión o complicación se pueda abordar y provea un espacio de reflexión, debate y aprendizaje a nivel conceptual y programático. Además, este espacio se puede utilizar para reconocer y apoyar el trabajo existente en la organización, identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas y fomentar el intercambio de ideas entre el personal general de una organización y su división o sus expertas de género.

Este diálogo se puede apoyar y fortalecer con un programa de desarrollo de capacidades, por ejemplo en la utilización de directrices políticas y programáticas, en las dimensiones de género de un tema particular (por ejemplo, el impacto de los desastres naturales o de la crisis financiera), o en la identificación de indicadores y la utilización de procesos de evaluación de impacto. Además de contribuir al desarrollo profesional del personal de una organización, estos procesos, ofrecidos de manera regular, pueden construir su capacidad para responder a los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

44. En el caso de la OEA, la "división de género", o la entidad responsable para la institucionalización de un enfoque de derechos y de igualdad de género, de acuerdo al PIA y a sus mandatos específicos, es la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).

Institucionalización del enfoque de derechos y de igualdad de género

Meta

Institucionalización del enfoque de derechos y de igualdad de género en los procesos de planeación, programación y ejecución de programas de la OEA, así como en sus principales foros, reuniones ministeriales y en la gestión de Recursos Humanos.

Acciones principales	Indicadores de desempeño	Responsables
<p>Resultado a nivel de efectos</p>		
<p>1 Elaborada una política institucional para la igualdad de género al interior de la OEA, que contenga normativas y directrices necesarias para concretar e institucionalizar el enfoque de derechos y de igualdad de género en la OEA, en sus Secretarías, Recursos Humanos, DPE/CEP, Comisiones/Grupos de trabajo del Consejo Permanente y otros grupos de trabajo internos</p>		
<p>a. Realizar una consulta interna para la elaboración de la política</p> <p>b. Compilar los resultados de las encuestas previas realizadas</p> <p>c. Revisar las experiencias de la ONU, la OIT y el Banco Mundial en políticas institucionales para la igualdad de género</p> <p>d. Crear un grupo de trabajo interno para la elaboración de la política institucional para la igualdad de género al interior de la OEA</p> <p>e. Elaborar una propuesta de política con las Secretarías de la OEA y con Recursos Humanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sistematizados los resultados de las consultas y las recomendaciones que surjan de ésta • Propuesta de política institucional para la igualdad de género al interior de la OEA, tanto en recursos humanos como en el trabajo de la organización elaborada 	<p>CIM, Secretarías de la OEA y Recursos Humanos</p>

Resultado a nivel de efectos

2 | Integrada la perspectiva de derechos e igualdad de género en los seis principales Foros hemisféricos de la OEA que sean relevantes para avanzar en la igualdad de las mujeres

- a. Generar un diálogo con los equipos que coordinan los seis foros de la OEA focalizados (competitividad, trabajo, desarrollo social, desarrollo sostenible, sector privado, justicia)
- b. Establecer acuerdos de colaboración y un plan de trabajo para asegurar la participación de la CIM en los seis foros de manera sistemática.
- c. Presentar documentos de posicionamiento en cada foro sobre su tema específico y las implicaciones de las desigualdades de género en el mismo.
- d. Proveer asistencia técnica y colaboración para el desarrollo de los foros.

- Integrada la perspectiva de derechos e igualdad de género en los foros de la OEA de competitividad, trabajo, desarrollo social, desarrollo sostenible, sector privado y justicia
- Nivel de presencia de la CIM en los seis foros de la OEA seleccionados

CIM, Secretarías de la OEA



Foto: Amplified2010 @ Flickr

Resultado a nivel de efectos

3

Elaborado un marco de referencia conceptual, metodológico e instrumental para orientar la integración del enfoque de derechos y de igualdad de género en cada uno de los cuatro pilares de la OEA, y la institucionalización.

- a. Elaborar, en colaboración con las otras Secretarías, cuatro documentos analíticos de posicionamiento sobre los cuatro ejes del Plan Estratégico, que permitan mejorar la comprensión de las implicaciones de las desigualdades de género las implicaciones para políticas en cada una de las áreas temáticas de la OEA.
- b. Realizar diálogos/sesiones de reflexión internas con los especialistas de cada área (tipo “brown bag lunch”) para difundir los enfoques desarrollados en los cuatro documentos.
- c. Publicar los documentos elaborados y difundirlos.

- Cuatro documentos analíticos de posicionamiento sobre los cuatro ejes del Plan Estratégico elaborados y difundidos
- Diálogos internos con especialistas realizados

CIM, Secretarías de la OEA

Resultado a nivel de efectos

4 Creación de un Mecanismo Institucional de alto nivel de seguimiento, observación y de apoyo al proceso de aplicación de la política de igualdad de género y a la institucionalización del enfoque de derechos y de igualdad de género en la OEA

<p>a. Definir las funciones, el rol y funcionamiento del mecanismo institucional</p> <p>b. Convocar la primera reunión del mecanismo para discutir la propuesta de rol y funciones.</p> <p>c. Diseñar un sistema de monitoreo y evaluación de las acciones en cumplimiento a la política para la igualdad de género, como instrumento de trabajo del mecanismo.</p> <p>d. Realizar sesiones de trabajo cada tres meses, con reportes anuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo establecido y funcionando • Sistema de monitoreo y evaluación diseñado y establecido • Informes anuales elaborados 	<p>CIM, Secretarías de la OEA</p>
---	--	-----------------------------------

Resultado a nivel de efectos

5 | Desarrollo de capacidades institucionales para orientar la integración del enfoque de derechos y de igualdad de género en las acciones de la OEA, con cada Secretaría de la institución.

<p>a. Generar un diálogo técnico sobre la problemática específica, el marco normativo y las políticas públicas vigentes en los países del hemisferio con cada Secretaría de la OEA.</p> <p>b. Identificar de manera conjunta con cada Secretaría las áreas temáticas prioritarias con las que se trabajará para integrar un enfoque de derechos y de igualdad de género.</p> <p>c. Elaborar un plan de trabajo y colaboración conjunta para integrar el enfoque en las áreas priorizadas.</p> <p>d. Fortalecer la capacidad técnica de las Secretarías para la integración del enfoque.</p> <p>e. Facilitar y asistir el dialogo técnico entre las Secretarías y sus contrapartes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de profesionales de las cuatro Secretarías de la OEA en capacidad de integrar el enfoque de derechos y de igualdad de género en sus respectivas áreas de trabajo 	<p>CIM, Secretarías de la OEA</p>
---	---	-----------------------------------

5. Estrategias para la ejecución

La estrategia definida para la implementación de este Plan Estratégico 2011-2016 está basada en los aprendizajes de la ejecución del PIA en la última década, así como en las experiencias recientes de la CIM en su trabajo al interior de la OEA. La estrategia priorizará los siguientes elementos:

- a. El **reposicionamiento institucional de la CIM** como foro político hemisférico para los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
- b. La **alineación, articulación y coordinación del trabajo de la CIM** con las prioridades y las acciones de las Secretarías y demás órganos de la OEA en las áreas más sustantivas para avanzar los derechos humanos de las mujeres.

En este contexto, se buscará también una incidencia en los foros hemisféricos de debate de la OEA desde la agenda de derechos de las mujeres e igualdad de género, en particular los foros de competitividad, trabajo, desarrollo social, sector privado, seguridad, y desarrollo sostenible, entre otros.

c. La **institucionalización de un enfoque de derechos y de igualdad de género**, que utilice el análisis de la dimensión de género como un medio o herramienta y no como un fin en si mismo.

d. El impulso y **apoyo al diálogo y a la cooperación entre países** para acelerar la formulación y la implementación de políticas

públicas para los derechos de las mujeres y la igualdad de género, con base en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por estos países en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género, en particular las Convenciones interamericanas e internacionales.

- e. La **creación de sinergias** para buscar alternativas y soluciones innovadoras a las desigualdades de género en los ejes temáticos a través del establecimiento



Foto: SCA Svenska Cellulosa Aktiebolaget @ Flickr

de puentes entre sectores clave para movilizar los derechos de las mujeres, tales como los gobiernos, el sector privado, la academia y la sociedad civil. Esta estrategia implicará necesariamente el establecimiento de alianzas estratégicas con organismos de cooperación internacional, instancias gubernamentales, grupos de la sociedad civil, instituciones de investigación y académicas y grupos del sector privado que trabajan en las áreas programáticas del Plan Estratégico.

- f.** La **gestión del conocimiento participativo** para los derechos de las mujeres y la igualdad de género, incluyendo el desarrollo de estudios analíticos y evaluaciones que provean el estado del arte, la identificación, análisis y difusión de iniciativas exitosas, buenas prácticas y lecciones aprendidas, la premiación de la innovación, tanto interna como externamente y el análisis continuo de los desafíos y perspectivas futuras en cada uno de los temas que el Plan abordará.
- g.** El **monitoreo y la evaluación periódica** de la implementación del Plan Estratégico, al final de cada año con base en el establecimiento de una línea de base institucional en la OEA. Durante los primeros cinco meses del Plan se diseñará un sistema de monitoreo y evaluación con base en las condiciones institucionales para la ejecución del mismo. La información que genere el sistema será el insumo para la retroalimentación de la ejecución, así como para las evaluaciones anuales y la final.

Se realizará una evaluación externa independiente de mediano término al final del tercer año de ejecución (2013), con las/os actores clave involucrados/as en la ejecución del Plan (Secretaría General de la OEA, Delegadas de la CIM, Mecanismos nacionales para la promoción de las mujeres y otros socios relevantes). La evaluación de medio término considerará lo siguiente: i) los progresos realizados en el desarrollo de los resultados esperados, así como las restricciones y limitaciones encontradas; ii) la eficacia de la estrategia de ejecución y si hubiera necesidad de algunas correcciones; y (iii) las lecciones aprendidas de la ejecución al momento de la evaluación.



Foto: Lon&Cecilia @ Flickr (2)

Plan Estratégico 2011-2016

de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

